



PARLAMENTO DE ANDALUCIA

DIARIO DE SESIONES

Número 80, Serie A

VII Legislatura

Año 2004

PRESIDENTA: ILMA. SRA. DÑA. MARÍA JOSÉ GARCÍA-PELAYO JURADO

Sesión celebrada el martes, 14 de diciembre de 2004

ORDEN DEL DÍA

Defensor del Pueblo Andaluz

Informe Especial del Defensor del Pueblo Andaluz 6-02/OIDC-000002, relativo a la atención ciudadana en Andalucía.

Informe Especial del Defensor del Pueblo Andaluz 6-03/OIDC-000002, relativo a la situación de los juzgados de paz en Andalucía.

Proposiciones no de Ley

Proposición no de Ley 7-04/PNLC-000175, relativa a la creación de un juzgado de lo social y otro de lo penal en Huércal-Overa, presentada por el G.P. Popular de Andalucía.

SUMARIO

Se abre la sesión a las dieciséis horas, treinta y cinco minutos del día catorce de diciembre de dos mil cuatro.

Puntos primero y segundo del orden del día: Defensor del Pueblo Andaluz

Informe Especial del Defensor del Pueblo Andaluz 6-02/OIDC-000002, relativo a la atención ciudadana en Andalucía (pág. 2115).

Intervienen:

Excmo. Sr. D. José Chamizo de la Rubia, Defensor del Pueblo Andaluz.

Ilmo. Sr. D. Miguel Romero Palacios, del G.P. Andalucista.

Ilmo. Sr. D. Antonio Romero Ruiz, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Luis Martín Luna, del G.P. Popular de Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Juan María Cornejo López, del G.P. Socialista.

Informe Especial del Defensor del Pueblo Andaluz 6-03/OIDC-000002, relativo a la situación de los juzgados de paz en Andalucía (pág. 2124).

Intervienen:

Excmo. Sr. D. José Chamizo de la Rubia, Defensor del Pueblo Andaluz.

Ilmo. Sr. D. Miguel Romero Palacios, del G.P. Andalucista.

Ilmo. Sr. D. Antonio Romero Ruiz, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Luis Martín Luna, del G.P. Popular de Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Fernando Martínez Vidal, del G.P. Socialista.

Punto tercero del orden del día: Proposiciones no de Ley

Proposición no de Ley 7-04/PNLC-000175, relativa a la creación de un juzgado de lo social y otro de lo penal en Huércal-Overa (pág. 2133).

Intervienen:

Ilmo. Sr. D. Julio Vázquez Fernández, del G.P. Popular de Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Segura Vizcaíno, del G.P. Socialista.

Votación: Rechazada por 4 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas del día catorce de diciembre de dos mil cuatro.

Informe Especial del Defensor del Pueblo Andaluz 6-02/OIDC-000002, relativo a la atención ciudadana en Andalucía.

El señor PRESIDENTE

—Buenos días, señorías.

Vamos a iniciar la sesión de la Comisión de Justicia y Régimen de la Administración Pública. Vamos primero a votar la Secretaria de la Mesa. Proponemos a doña Francisca Medina a sus señorías. ¿Hay acuerdo?

Pues su señoría ocupa su lugar en la Mesa.

Señorías, le damos la bienvenida al Defensor del Pueblo, que viene a presentarnos un informe relativo a la atención ciudadana en Andalucía.

Señor Chamizo, tiene la palabra.

El señor DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

—Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores.

El informe que ahora se presenta les recuerdo que fue finalizado en el año 2002, y en él se han tenido en cuenta datos estadísticos referidos a los años inmediatamente anteriores. Los dos años que nos separan desde ese momento hasta el actual han transcurrido, por un lado, en beneficio de algunas mejoras sobre aspectos que son objeto de análisis en este estudio. La más significativa, quizás la referida al uso y aplicación de las nuevas tecnologías. Sin embargo, en otros sentidos, estos dos años han servido para constatar la situación de precariedad en la que pueden encontrarse determinados servicios de atención ciudadana, por falta, precisamente, de una adecuada dotación de medios.

Con este informe hemos querido abordar la organización de esta tarea tan elemental en el marco de la comunicación y de los contactos de cualquier organización administrativa con las personas que buscan la satisfacción de un determinado servicio. Desde luego, entre éstos destacan la información, el asesoramiento y la atención que se ofrece ante las demandas ciudadanas. Al mismo tiempo hemos pretendido conocer la situación y funcionamiento generalizado de estos servicios de atención e información, para dar así respuesta a las quejas ciudadanas que se dirigen a este Comisionado por la falta de ayuda o de información en sus contactos con la Administración pública. Nos anima a ello la profunda convicción de que la falta de previsión o ejecución de las medidas necesarias para implantar estos servicios instrumentales para los ciudadanos puede derivar en situaciones perjudiciales para el ejercicio y reconocimiento de sus derechos básicos, siendo más palpable en las personas con menos recursos y con menos nivel de preparación.

En definitiva, perseguimos no sólo denunciar las carencias, disfunciones y necesidades sentidas en esta materia, sino también poner de manifiesto y trasladar

a los órganos Ejecutivo y Legislativo de la Comunidad Autónoma y entidades locales investigadas la necesidad de adoptar medidas de diversa índole.

El ámbito del informe especial se extiende a la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos andaluces de más de 20.000 habitantes, a los que se ha dirigido un amplio cuestionario que recoge los aspectos más importantes que definen y organizan los servicios de las oficinas de atención ciudadana. El estudio incide sobre variados aspectos: la normativa reguladora; la imagen institucional; el diseño y organización de estas oficinas; el análisis de la atención, ya sea presencial, telefónica o escrita; tareas de entrega y compulsas de documentos; evaluación de medios personales y materiales, así como el uso de las tecnologías informáticas adscritas a estos servicios. El informe ofrece, además, una descripción detallada de los datos que nos han sido facilitados, así como una reseña de las comprobaciones directas que se han realizado mediante un muestreo respecto al funcionamiento específico de estos servicios tan singulares.

Principales conclusiones. En primer lugar, servicio de información en Ayuntamientos, como he dicho, de más de 20.000 habitantes. Del total de 63 Ayuntamientos consultados, 49 afirmaron disponer de Oficina de Información Ciudadana y 14 respondieron que carecen de la misma. Recordemos que nuestra investigación concluyó en julio de 2002, por lo que algunos de estos datos pueden haber cambiado. La absoluta heterogeneidad es el principal rasgo que define el sistema de atención e información municipal en nuestra Comunidad, y ni siquiera se puede afirmar que exista alguna similitud entre Ayuntamientos de igual o parecido potencial económico o poblacional.

Las fórmulas que vienen siendo utilizadas por las distintas Corporaciones nos ofrecen un abanico de cuatro posibles fórmulas de organización de estos servicios. La primera, oficinas de atención ciudadana, altamente especializadas en la prestación de un servicio integral de información y atención ciudadana, con suficiente infraestructura en medios personales y materiales. Pondríamos como ejemplo el Ayuntamiento de Jerez. Segunda posibilidad, oficinas descentralizadas de atención ciudadana, ubicadas en distintos barrios de la ciudad, que acercan la gestión a la ciudadanía, evitando desplazamientos a la Casa Consistorial. Ejemplos: Alcalá de Guadaíra, Granada o como estaba en Almería, que actualmente no tenemos noticia de cómo está. En tercer lugar, unidades de información, departamentos municipales carentes de especialización que, además, gestionan en Registro General del Ayuntamiento. La gran mayoría de los municipios ofrecen este tipo de servicios. Y cuarto, inexistencia de infraestructuras adecuadas en medios personales y materiales para las tareas de información y atención ciudadana. Ejemplos: Coria, Adra y Fuengirola. También nos ha llamado la atención que en la mayoría de los Ayuntamientos no existe servicio específico de atención e información municipal, a excepción del Ayuntamiento de Sevilla y el de Jerez de la Frontera, en los que funciona el teléfono 010, de

información general, y cuatro municipios de la provincia de Málaga que cuentan con teléfono 900. Podemos afirmar que tampoco disponen de libros de sugerencias y reclamaciones, ya que sólo 15 Ayuntamientos de los 63 consultados contestaron afirmativamente a esta pregunta; el resto facilita instancias o impresos similares para que quienes lo deseen expresen su queja o sugerencia.

Otro aspecto interesante de este estudio alude a los medios telemáticos con que cuentan los distintos Ayuntamientos, aspecto en el que vuelve a destacar la heterogeneidad por encima de cualquier otro rasgo. En el año 2002, sólo 22 Ayuntamientos disponían del servicio de información virtual a través de Internet, cifra muy superada en la actualidad. La información que se facilita comprende una extensa gama de materias en las que destacan la información turística y organizativa municipal, procedimiento administrativo y descarga o acceso a documentos.

Por último, el estudio de los aspectos financieros y de planificación de los servicios de información y atención municipal nos ha llevado a constatar dos realidades. Por un lado, la inexistencia de partidas presupuestarias específicas para estos servicios, ya que figuran como créditos incluidos en partidas globales y de escasa dotación, y, por otro, la carencia de plan o programa de atención ciudadana y comunicación que ordene los medios disponibles de manera racional y eficiente en los Ayuntamientos. No obstante, en este punto queremos destacar el trabajo que viene desarrollando el Ayuntamiento de Málaga, que hoy en día cuenta, al momento de finalizar este informe especial, contaba con un proyecto para la elaboración del plan de calidad de los servicios; plan que en la actualidad creemos que se encuentra en plena ejecución y funcionamiento.

Pasamos a ocuparnos a continuación de los servicios de atención ciudadana en la Administración autonómica. En primer lugar, aclarar una vez más que algunos de los aspectos analizados se han visto afectados por la posterior aprobación del Plan de Organización para la Calidad de los Servicios de la Junta de Andalucía que está siendo desarrollado por la Consejería de Justicia y Administración Pública. Señalamos en este informe especial que la Junta de Andalucía carece de una imagen, siglas, símbolo o logotipo de atención ciudadana que facilite a la ciudadanía la identificación de los puntos de información ante la Administración. Sin embargo, tras la aprobación del nuevo Plan de Calidad, la información virtual cuenta con diseño específico en las páginas andaluciajunta.es.

El emplazamiento de las oficinas de información y el diseño de los espacios se caracterizan también por la ausencia de criterios de homogeneidad y la utilización generalizada del mostrador en todas las dependencias de atención al público que hemos visitado. Es sabido que la atención presencial desde el mostrador resta intimidad y limita la posible implicación del personal funcionario en el asunto que exponga la persona consultante.

Por lo que se refiere a la atención telefónica, el teléfono gratuito 900-859-292 dejó de utilizarse en el año 1999, y a partir de 2002 se habilita el teléfono de información al ciudadano de la Junta de Andalucía; denominación a la que cabe reprochar únicamente que se haya obviado la aplicación del lenguaje no sexista. Por lo demás, se trata de un número de teléfono que, a diferencia del anterior, no es gratuito.

Otro de los aspectos que nos gustaría destacar es la ausencia de anuncios en lugar visible sobre la existencia de libros de sugerencias y reclamaciones en los departamentos de atención al público, y la falta de control sobre el número de las realmente presentadas, su tratamiento y fiscalización a efectos de formular propuestas de corrección y mejoras en la calidad de servicio.

En materia de medios personales y formación, hemos constatado la escasez de convocatorias e impartición de cursos sobre atención y comunicación ciudadana en comparación con el número de puestos específicos existentes, y que la participación en dichos cursos ni siquiera constituye requisito exigible en el correspondiente apartado de la RPT para desempeño de puesto específico con la denominación de Atención Ciudadana.

Pero, sin duda, el aspecto que más cambios ha experimentado desde la finalización de este informe especial hasta hoy es el referido a la Administración electrónica, gracias principalmente a la aprobación del Plan Director de Organización para la Calidad de los Servicios, la firma de un convenio con el Ministerio de Economía para la implantación de la firma electrónica y la aprobación del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Para valorar adecuadamente el avance que puede suponer un instrumento de estas características, conviene exponer ahora algunas de nuestras conclusiones sobre las carencias que presentan o presentaban los servicios que presta la Administración a la ciudadanía a través de las nuevas tecnologías.

En la fecha de elaboración de este informe, no existía en las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía, salvo en la de Medio Ambiente, página *web* que tuviera acceso específico e icono propio de atención ciudadana para obtener información administrativa de interés a través de la red. Esta carencia, como he dicho, se ha cubierto. Apreciábamos también la imposibilidad de realizar trámites *on line*, a excepción de la mencionada Consejería de Medio Ambiente; laguna que ahora queda cubierta con la aplicación del decreto citado anteriormente, al contemplar la posibilidad de tramitar 35 procedimientos administrativos por Internet y acceder por medios telemáticos a 45 servicios de información y atención dependientes de la Administración autonómica.

En suma, este informe especial ha pretendido o pretendió indagar en la preparación que ofrecen nuestras Administraciones más próximas en cuanto a su expresión más elemental: la atención ciudada-

na de información y orientación. La importancia de la función de atención al público es evidente, y las Administraciones públicas han de dotarse de medios personales y materiales y de formar al personal de primera línea en conocimientos y habilidades suficientes para enfrentarse a esa función.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA

—Muy bien. Muchísimas gracias por su exposición, y disculpen mi incorporación más tarde a esta Comisión, pero de verdad que me ha sido absolutamente imposible llegar antes, y los motivos los saben de sobra.

A continuación, tiene la palabra, en nombre del Partido Andalucista, el señor Romero Palacios.

El señor ROMERO PALACIOS

—Buenas tardes.

Bienvenido, señor Chamizo, y agradecerle su presencia aquí y el informe que nos ha presentado sobre la situación de la atención ciudadana en Andalucía.

Nosotros creemos que éste es uno de los servicios fundamentales en un sistema donde el ciudadano debe ser el eje central de la acción de la Administración pública, y, sin lugar a dudas, el acceso a la información que esta Administración pública tiene a disposición del ciudadano, y de los cuales los carentes de más recursos, tanto materiales como de conocimiento, del acceso también al conocimiento, pues supone situarlos en una situación de menoscabo en lo referente al aprovechamiento que pueda hacerse de los servicios, las prestaciones, las colaboraciones y las ayudas que la Administración dispone para todos los ciudadanos por igual.

Por tanto, estamos de acuerdo en las conclusiones de su informe, y creemos que es fundamental que la Administración preste más atención a que este servicio realmente suponga una apuesta democrática de la Administración por favorecer la participación ciudadana en los asuntos administrativos, y también facilitar con ello la orientación a todos los ciudadanos en aquellas tareas en las cuales se encuentren inmersos y que requieran, lógicamente, el conocimiento de lo que la Administración pone a su servicio.

Por tanto, nosotros creemos que del informe se concluye que sigue existiendo un escasísimo interés político por dotar a este instrumento de un mayor organigrama, y creemos que es fundamental, precisamente, hacer hincapié en crear, desde la Administración andaluza, y también para ello buscando la colaboración de los Ayuntamientos ante la dispersión que supone la atención ciudadana, pues crear lo que es un servicio desde la propia Administración. Nosotros creemos que no puede depender de la voluntariedad, del interés que en cada momento tenga el Consejero

de turno, sino que creemos que tiene que ser un servicio homogéneo de toda la Administración andaluza, y, efectivamente, creemos, por lo tanto, que es fundamental avanzar en los criterios de homologación de esa atención ciudadana; que es fundamental que esta atención ciudadana sea la misma en cualquier punto de la Administración, y también, por supuesto, en cualquier punto de la Administración local. Es posible, a través de la Administración autonómica, unificar criterios.

Creemos fundamental que el acceso a esta atención ciudadana tiene que hacerse también comarcalmente, puesto que no puede haber un servicio centralizado en cada provincia, sino también el acceso desde las comarcas, y, sobre todo, hacemos hincapié en algo que es una contradicción permanente de la Administración autonómica actual: el anuncio de que estamos en una segunda modernización, cuando todavía no hemos pasado de la primera en cuanto a los soportes informáticos, telemáticos, etcétera, que tiene que ser la base fundamental de una Administración de futuro como la que tenemos ya, en este siglo XXI, y para ello creemos fundamental una apuesta real por la modernización, como muy bien ha reflejado en su informe y en sus conclusiones, una apuesta real por la modernización de estos servicios de atención ciudadana, y para ello no hay la menor duda de que tiene que hacerse desde la apuesta por dotar a estas oficinas —ya lo hemos dicho antes— de esos criterios de homologación, de esos criterios de descentralización de toda la información, y, por supuesto, desde los criterios de que ese acceso es más fácil y mucho mejor si los ciudadanos pueden hacerlo con comodidad a través de las modernas redes telemáticas.

Creemos también que otro de los aspectos que señala —y estamos también totalmente de acuerdo con su informe— es la situación del personal al servicio de la atención ciudadana, el personal que procede de otros ámbitos de la Administración y que, en cualquiera de los casos, no está en una atención especializada, no hay una formación continuada, no se dota al personal de los mecanismos necesarios de formación y preparación para hacer una atención ciudadana acorde con las exigencias de nuestros ciudadanos andaluces. También creemos fundamental, pues que este personal que esté al servicio sea un personal con dedicación, y no sea un personal que se traslade de unos departamentos a otros; ese personal que, de alguna forma, que a veces..., bueno, aquí no está, o si al gobernante de turno le molesta, lo mande para allá para que esté en lo que se llama muchas veces en el mostrador.

Yo creo que es fundamental, por lo tanto, definir las funciones del personal que vaya a prestar estos servicios, adecuar un perfil. Como bien ha dicho, estamos totalmente de acuerdo en que hay que adecuar un perfil, pues es el primer encuentro que tiene un ciudadano con la Administración, y de ese primer encuentro se deducirá la satisfacción o insatisfacción con lo que es la Administración andaluza, tanto desde el punto de vista —imaginó— político

como administrativo, y de ahí derivará también una mayor creencia o no en la autonomía.

En cuanto a la precariedad de medios, es evidente que no hay una apuesta económica en los presupuestos, lo cual es lo suficientemente alarmante porque contradice muchas veces las declaraciones de intencionalidad política; pero, como el papel lo refleja todo, en los presupuestos, en el papel, no dicen al respecto nada.

Hay una serie de Consejerías que están tocadas totalmente desde el punto de la atención ciudadana, y a las cuales habría que... En definitiva, esto refleja, esta serie de Consejerías que unas aparecen bien, otras aparecen menos bien y otras regular, demuestra claramente la dispersión de este servicio; es decir, que la Administración, el Gobierno andaluz, carece de interés por prestar un auténtico servicio de atención ciudadana. Por tanto, esto redundante, primero, en la veracidad y en la contundencia del informe que han presentado, y es un informe que suscribimos en toda su extensión al día de hoy.

Y para terminar, pues desde aquí decir que, en cuanto a las Administraciones locales, pues es evidente que cada Administración local hace lo que puede, y, en definitiva, pues la conclusión es que esto de la atención ciudadana parece más bien, pues una especie de imagen publicitaria, de vender una imagen publicitaria que no se corresponde para nada con la realidad.

Desde aquí, pues sería interesante lanzar al Gobierno de Andalucía que preste una mayor atención no sólo política, sino financiera y económica, para crear un auténtico servicio de atención ciudadana, y que en ese servicio se recojan, como elementos constructivos, tanto las conclusiones a las que llega este informe como las aportaciones que desde todos los Grupos hagamos en beneficio del principal sujeto de una Administración, que creo que es el ciudadano.

La señora PRESIDENTA

—Muy bien. Muchas gracias.

A continuación tiene la palabra el señor Romero Ruiz, en nombre del Grupo de Izquierda Unida.

El señor ROMERO RUIZ

—Muchas gracias, señora Presidenta.

Para felicitar en nombre propio y en el de mi Grupo parlamentario al Defensor del Pueblo, al señor Chamizo, por el informe que nos presenta en la Comisión en la tarde de hoy, haciendo una radiografía sobre cómo anda la Oficina de Atención y de Información a la Ciudadanía cómo informan las Administraciones públicas a los ciudadanos en los Ayuntamientos y en los organismos dependientes de la Comunidad Autónoma andaluza.

Decía un Secretario de un Ayuntamiento de Málaga que cómo era posible que un ejército de 1.000 hombres ganara a un ejército de 2.000, y lo era con información y prevención, porque hombre prevenido valía por dos. Entonces, está clarísimo que la información es fundamental, y no es sólo la que se le da al ciudadano cuando la demanda, sino la que están obligados a facilitar las Administraciones públicas desde la transparencia. Que haya en los Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes 14 que no tienen información ciudadana, de los analizados, no tienen oficinas homologadas, se debería poner en marcha, porque hay experiencias muy positivas de comunicación y de información, algún diálogo del Gobierno andaluz, de la Oficina del Defensor del Pueblo y de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, para hacer un manual de información a la ciudadanía, independientemente de la libertad que tenga cada equipo de Gobierno en su política de conexión con los ciudadanos, pero tendríamos que tener un manual democrático de relación mínima, de una infraestructura básica de atención a la ciudadanía. Porque los bandos de los Alcaldes se ponen en tres o cuatro tablones de anuncio en los bares de los pueblos y en un tablón de anuncio en el Ayuntamiento, y se leen un poquito más que el *Boletín Oficial del Estado* y que el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, pero no tiene un gran índice de audiencia ni de lectores. Por lo tanto, es muy importante que se vea qué mecanismos se ponen en marcha, y cuando hay Ayuntamientos que están haciendo presupuestos participativos, cuando hay Ayuntamientos que informan a los ciudadanos de sus derechos, que hacen un trabajo de campo, encuestas por barrios, y no sólo esperan que el ciudadano vaya a demandarles ese servicio, sino que están en la calle informando de lo que el Ayuntamiento tiene a su disposición, eso son experiencias de democracia directa, de participación en las tareas de Gobierno y de información de la ciudadanía. Cuando se retransmiten los Plenos por las televisiones locales, todo eso hay que ponerlo en valor, porque eso es muy importante en una gestión municipal transparente y democrática. Cuando hay boletines de gestión, cuando hay reuniones con las asociaciones con objeto de distribuir subvenciones municipales y hacer políticas de vivienda, etcétera, etcétera, yo creo que eso es muy importante.

Así es que sería bueno —nosotros sugerimos esa iniciativa— recoger todo lo que de positivo hay en muchos Ayuntamientos andaluces y establecer un mínimo manual de servicios básicos de información a la ciudadanía desde las instancias municipales andaluzas. Yo creo que la Federación de Municipios y Provincias podría coordinar ese trabajo con la Oficina del Defensor del Pueblo, el Gobierno y la Comunidad Autónoma andaluza.

Y en relación con la Junta de Andalucía, pues es muy importante que haya una imagen corporativa y que haya una visión homogénea de las oficinas de atención a los ciudadanos, porque, si hay mucho mostrador, el mostrador es mostrador-barrera, y entonces es un alejamiento, como dice el Defensor

del Pueblo, de la relación directa del ciudadano con la Administración pública.

Y no terminamos de establecer bien, desde las Administraciones públicas, el contacto telefónico. Cuando se puso tan de moda lo de «pásalo por el móvil», informando a la gente de los derechos que se pueden hacer a través de la telefonía móvil, de las televisiones locales; cuando hay coordinación de las órdenes y de las subvenciones de las Consejerías, y cuando hay teléfonos que, si son de pago, por empresas públicas o por la Junta de Andalucía, empiezan a marear diciendo «si quiere hablar con el funcionario equis marque el uno, si quiere hablar con reclamaciones marque el dos, si quiere hablar con información del catastro marque el tres», y cuando marcas cuatro, pues hay una música de fondo diciendo: «No podemos atenderle la llamada», que es lo que ocurrió a un ciudadano de Galicia, que lo puso en conocimiento de los medios de comunicación porque estuvo media hora pasándose del uno al cinco y del cinco al cuatro, y cuando le llamaron para pedirle disculpas dijo: «Si me llama usted a mí, marque el uno; si llama mi mujer, marque el dos; si me llama de Vigo, marque el tres; si me llama de La Coruña, marque el cuatro», entonces, está claro que el ciudadano tiene derecho a relevarse contra ese tipo de manipulación y de descaro desde el punto de vista... Ya hay una experiencia piloto de este gallego con mucha retranca, que puso de manifiesto la posibilidad de defenderse frente a lo que es una manera de marear a la ciudadanía a través de la telefonía y de la información.

Que no haya libro de sugerencias y de reclamaciones es muy delicado, porque la gente quiere ejercer su derecho ciudadano y quiere plasmar en un libro lo que le sucede cuando se demanda un servicio público. Y la única manera de mejorar la calidad de los servicios públicos es que se hagan hojas de reclamaciones y se estudie qué se reclama y en qué se ha fallado en lo personal por parte de algún funcionario o funcionaria o en la estructura del servicio en su conjunto.

Por lo tanto, yo creo que es muy importante que la información se analice en las dos vertientes —y termino—: una, la que el ciudadano demanda, y otra, la obligación de por sí de piloto automático que tiene la Administración pública, de informar de sus prestaciones, para que la gente esté en igualdad de condiciones a la hora de acceder a ella, porque si los expedientes de dominio no los ven nada más que el interesado y el afectado en un tablón de anuncios, si los boletines oficiales no se leen, si no hay igualdad de condiciones y se cumplen los plazos, habrá que buscar mecanismos para que haya una democracia más directa y una información de mayor calidad de la Administración pública a los ciudadanos.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA

—Muchas gracias, señor Romero.

Y, en nombre del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Martín Luna.

El señor MARTÍN LUNA

—Muchas gracias, señora Presidenta.

En primer lugar, agradecer al Defensor del Pueblo de Andalucía el informe que nos ha realizado, que, sin duda alguna, hace que este Grupo se sienta plenamente satisfecho de la institución que representa, porque día a día yo creo que demuestra que otras instituciones esenciales para la vida pública de Andalucía lo son también, pero, sin duda alguna, la figura de la institución del Defensor del Pueblo cada día gana más peso específico en la totalidad de las instituciones andaluzas.

Efectivamente, ha hecho un recorrido de lo necesaria que debe ser la adopción de medidas por parte de las distintas Administraciones públicas, tanto la andaluza como la de los Ayuntamientos, para favorecer la atención al ciudadano, porque, indudablemente, si no nos ponemos en marcha, estamos todavía en la Función pública del «vuelva usted mañana». Y es que los tiempos avanzan más rápido que como las distintas Administraciones están preparándose para la atención al servicio del ciudadano. Y es más, inclusive se hace una apuesta decidida por mejorar esta atención, sobre todo abundando en las nuevas tecnologías, cuando el ciudadano, en muchas ocasiones, todavía tiene, para poder acceder a esa información, una serie de barreras arquitectónicas, entre las que pueden ser el empleo del lenguaje de signos, que todavía, en muchas Administraciones, pues no se contempla.

Por lo tanto, abundando en que el objetivo de futuro tiene que ser la implantación de las nuevas tecnologías, no debemos olvidar que todavía muchas Administraciones tienen una serie de barreras que dificultan el acceso de los ciudadanos a la información, y entre ellas queremos destacar hoy la falta del lenguaje de signos en muchas de las Administraciones.

Creemos que, además, aunque el informe se ha hecho en 2002, a nuestro juicio, desde el informe que ha hecho el Defensor del Pueblo la realidad o la situación tampoco ha variado mucho, tampoco ha variado mucho, porque cualquiera de nosotros, que visitamos asiduamente Administraciones, vemos cómo multitud de las recomendaciones que aparecen en este informe, pues no se han iniciado, no se han iniciado en muchas de las Administraciones, y, claro, para exigir la puesta en marcha de la Junta de Andalucía, a las Administraciones, de esta serie de recomendaciones, pues lo primero es que tiene que dar ejemplo, porque, claro, mal estamos si exigimos, por ejemplo, en todos los establecimientos públicos la obligatoriedad de tener un libro de sugerencias y reclamaciones, y que, además, lo expongan con un cartel, cuando las distintas Administraciones o bien no tienen libro de sugerencias y reclamaciones o ni siquiera se da esa información. Lo mismo que ya poco a poco tenemos que ir ya viendo cómo el «Prohibido

fumar» ya se encuentra en todos los sitios, ¿no? Pues a lo mejor, en las Administraciones, además del cartel de «Prohibido fumar», habría que poner un cartel de que existe libro de sugerencias y reclamaciones.

Y, además, nos tenemos que poner cuanto antes a trabajar en todas estas recomendaciones por una cuestión muy importante que ha surgido en los últimos tiempos, que es la aplicación de la Ley de Grandes Ciudades. Claro, la aplicación de la Ley de Grandes Ciudades hace que ahora mismo se esté elaborando, se están aprobando los Reglamentos, y ahí puede haber una disfunción para los ciudadanos porque ahora, realmente —bueno, creo que se está aprobando en los últimos Plenos—, pues puede ocurrir que ya el ciudadano, sobre todo en la Administración local, que antes, pues iba a su Ayuntamiento y allí se le atendía; pero ya, con la creación de la Junta de Distrito en esas grandes ciudades, ya se puede producir un desfase, que tendremos que aumentar los medios para que puedan participar más los ciudadanos en esa información, que al fin y a la postre —y lo decía antes el portavoz de Izquierda Unida—, de lo que se trata es de que, mejorando la información, el ciudadano pueda también participar en la toma de decisiones para que se haga realidad una democracia participativa: eso, al fin y al cabo, es lo que se pretende con esta mejora.

Y, desde luego, con independencia de las propuestas que se hacen... Porque, claro, en el anexo estadístico nos encontramos cómo Delegaciones Provinciales, pues el funcionamiento en los temas informáticos, pues, de ocho provincias, son malos o regulares cinco, o, en la página *web*, de ocho provincias, dos no contestan a la solicitud o en seis su funcionamiento es malo o regular. Claro, en dos años, por eso decía, no se ha avanzado, porque si está mal, regular o no ha contestado no creo yo que en dos años se hayan puesto los medios adecuados para solventarlo.

Y, desde nuestro juicio, hay que hacer una importante apuesta por el municipalismo, y entendiendo municipalismo, como ha recalcado el Defensor del Pueblo en su informe, en que incluso esa ventanilla única debería tener su ubicación en los municipios, porque el municipio es la Administración más cercana al ciudadano, y aunque tengamos que hacer el esfuerzo que las Delegaciones Provinciales, las Consejerías, los organismos autónomos, las empresas públicas... Porque, claro, cada vez más, la Junta de Andalucía, ahora, recientemente, pues ya hemos aprobado una nueva empresa para la construcción de centros educativos, que antes, como muy bien sabe el ilustrísimo señor Defensor del Pueblo, sabe que antes eran los Ayuntamientos. Bueno, ahora se ha creado otra empresa más para la construcción de centros educativos. Bueno, pues al final la realidad es que el ciudadano o las ciudadanas de Andalucía, pues, bueno, van a ir a su Ayuntamiento y le va a decir: Bueno, explíqueme usted quién es la competente para poder exponer mi sugerencia, mi información o mi queja».

Y, desde luego, apostamos por que la Junta de Andalucía —y lo hemos defendido—, creemos que la gran asignatura pendiente es la descentralización del Pacto Local por el Empleo, ésa es la gran asignatura pendiente de Andalucía, porque si la Comunidad Autónoma cada vez la ampliamos y el municipio cada vez —y ahora vendrá otro informe de su señoría con respecto a los juzgados de paz—, pues, claro, al final se van produciendo cada vez más desequilibrios, tanto territoriales como entre población, y de lo que se trata es de que todos los andaluces seamos iguales y tengamos la misma igualdad de oportunidades. Eso es que es lo fundamental, y en el instante en que no abundemos en mejorar nuestros municipios y en mejorar nuestros municipios interiores, las desigualdades serán cada vez mayores.

Por tanto, yo creo que no vemos una capacidad de que la Junta de Andalucía aborde esta problemática de apostar por ese municipalismo para que, desde el ejercicio de información por parte de los Ayuntamientos, entre otras, a través de la ventanilla única, pueda servir de acicate para mejorar lo que es la información ciudadana.

Y, entre otras cuestiones, bueno, pues también se reflejan en el informe, indudablemente, que la Oficina de Información y Atención Ciudadana o la Oficina de Descentralización Administrativa en muchos municipios, pues intenta, a través de las redes de centros cívicos, hacer una descentralización. No se puede entender que, en el siglo XXI, para obtener un certificado de empadronamiento cuando llegan las matrículas de esos cursos, que uno va a cualquier Ayuntamiento de cualquier población de más de 100.000 habitantes y ve unas colas impresionantes y ya sabe que es que se ha abierto el plazo de matrículas y que se exige el certificado de empadronamiento, o temas como las licencias de obras menores, donde, bueno, pues se podía..., o el pago de los impuestos o de los tributos locales, donde se tiene que gestionar lo que es la descentralización administrativa.

El otro día me ponían un ejemplo en la Comunidad de Extremadura. Yo no soy cazador, pero me contaban que a uno que le gusta la caza llegaba y decía: bueno, para poder cazar en la Comunidad de Extremadura, llega uno a un banco y paga, hace el pago de una tasa. Bueno, pues en la Comunidad de Andalucía es una solicitud, una instancia, certificado médico, la presentación de la instancia, la solicitud, la tarjeta, el pago... Es decir, indudablemente, también hay que adaptar, desburocratizar todo el entramado que tiene la Administración, porque, si abundamos en mejorar con las nuevas tecnologías las solicitudes *on line*, las posibilidades de notario público por Internet...; pero, como no bajemos el nivel de burocracia, pues también nos podemos encontrar con que, al final, el ordenador ya no da. Yo desconozco..., va a decir... Ya no tengo más memoria, ¿no?, porque ya, como no quitemos documentos...

Estimamos también, a nuestro juicio, que es muy importante, y se refería, ¿no?... Es decir, parece que la importancia que debe tener la Oficina de Atención

Ciudadana o la Oficina de Descentralización que también dice el informe de una mejor preparación y formación de todo ese personal, ¿no? Se refería en parte de este gran informe que ha presentado, donde no se exigía la obligación de participar en esos cursos, ¿no?, y parece un poco que lo que se entiende por Administraciones es decir, bueno, a ver quién más aguanta para poner en ese servicio de información, porque, bueno, es el que... Como va a aguantar mucho... Bueno, no, de lo que se trata es de preparar lo mejor posible a ese personal, cualificarlo y dotarlo de los medios, para que, cuando el ciudadano se acerque a esa oficina o a ese Servicio de Atención al Ciudadano, no sea... Y, a lo mejor, hombre, si se tiene una cara agradable, mejor, ¿no?; pero, si además de tener una cara agradable en ese servicio de información, bueno, pues se le resuelve y no, simplemente, pues lo que se le hace es que vayan a otro sitio, pues es fundamental.

Agradecerle en nombre del Grupo Popular esta información y, desde luego, bueno, pues manifestarle que por nuestra parte, pues vamos a exigir que la misma se ponga cuanto antes en marcha, porque, indudablemente, a nuestro juicio, los niveles de exigencia de los ciudadanos y de respeto que deben tener los ciudadanos en el servicio de la Administración deben ir rápidos para que dentro de un tiempo no nos hagamos una valoración de este informe y veamos que no se han producido los avances necesarios.

La señora PRESIDENTA

—Muchas gracias.

En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Cornejo.

El señor CORNEJO LÓPEZ

—Gracias, señora Presidenta.

Desde el Grupo Socialista también queremos agradecer la comparecencia del Defensor del Pueblo ante la Comisión, e igualmente felicitarle por el trabajo, una vez más, diagnóstico de una situación, de un servicio, que, como se ha dicho con anterioridad, es fundamental: Es fundamental, yo diría, en una doble vertiente, en lo que significa el propio sistema democrático que necesita de un vehículo de comunicación, de información, de transparencia, de participación, y derechos constitucionales y estatutarios, como se recogen en las distintas Cartas Magnas que les hemos dado los españoles y los andaluces en particular.

Por tanto, empezar diciendo que cualquier materia, como ésta, es fundamental, primordial, importantísima, nunca debe tener un objetivo ni a medio, corto ni a largo plazo, sino continuado, y debe tener como acompañante una autoevaluación continua y una revisión continua, porque, a pesar de que pudiera, como luego veremos, en algunos de los servicios y por alguna Administración, prestarse lo que pudiera

ser un servicio de calidad, esto no obvia seguir profundizando, porque siempre habrá cuestiones que habrá que mejorar.

He escuchado y me he preocupado cuando... Lo primero que hice fue leer el informe —a pesar de que los anexos no los leí, los vi, pero leí el informe—, y luego hice un ejercicio que cualquiera de sus señorías ha podido hacer, que es intentar, por ejemplo, a través del ordenador, conectar o ver si se reflejaba lo que estaba, el diagnóstico, lo que estaba puesto en el informe, y, como bien ha dicho el Defensor del Pueblo, y creo que es importante, hay una situación importantísima cuantitativa y cualitativa.

Ha habido una evolución. Esta evolución, a la cual, si quiere, luego, pues puedo entrar en temas muy concretos, ha significado no que el informe no fuera un magnífico diagnóstico en su momento, sino que ha existido una evolución, con lo cual nos deberíamos todos felicitar en la medida en que se ha evolucionado, y que, por tanto, no tiene absolutamente nada que ver si nuestras intervenciones estuvieran basadas, fundamentadas, sólo y exclusivamente a lo que en el año 2002 se recogió con las encuestas, con las visitas, con todo tipo de supervisión y análisis de cuál era la situación de los servicios de asistencia ciudadana.

Otro tema que me preocupa, y nadie ha hablado, es que, si el ámbito territorial es el obvio, es Andalucía, son dos Administraciones autónomas. Los Ayuntamientos y la Junta de Andalucía tienen sus propias responsabilidades, funciones y competencias. Otra cosa distinta es un final en donde una buena coordinación y aplicación de todos los esfuerzos nos pueden llevar, de esta manera coordinada, a prestar el mejor servicio al elemento fundamental, que es el ciudadano; pero la heterogeneidad puesta de manifiesto en este informe de los más de setecientos Ayuntamientos, aunque hayamos entrado sólo en los 63 de más de 20.000 habitantes...

Paréntesis: es cierto que estos 63 representan mayoritariamente al pueblo andaluz, pero siguen representando menos del 10% de los municipios andaluces, y debemos perseguir, como mandato constitucional, que cualquier ciudadano, viva donde viva, ejerza donde ejerza, tenga la misma forma de poder acceder a una información o demanda de cualquier tipo de servicio público.

Por tanto, y siguiendo con el escalón de esa autonomía municipal, me paso a... No se ha mencionado: aquí hay un estudio también de las Diputaciones Provinciales —mira por dónde, no sé si es casualidad—, y coincide en que estas Diputaciones tienen su labor fundamental y primordial en el asesoramiento, en la ayuda a los Ayuntamientos con menos de 20.000 habitantes, con lo cual, con ello posiblemente, deberían ser estas Diputaciones Provinciales quienes planteen ante sus provincias, ante sus municipios, un plan que permita homogeneizar y dar un buen servicio de atención ciudadana homogéneo, entre otras razones porque volveríamos también a tocar otro aspecto municipal, que son los temas económicos. Sin lugar a dudas,

va a influir la capacidad que tenga, presupuestaria y económica, un Ayuntamiento para que nosotros, desde el punto de vista de la prestación del servicio ideal, marquemos los parámetros de lo que sería un buen servicio al ciudadano, y que sería inalcanzable por Ayuntamientos porque no pueden, con sus presupuestos, prestar este tipo de servicio. Y valga el ejemplo de que aún siguen quedando municipios donde el conserje, el que hace las veces de policía local, el que hace las notificaciones, es la misma persona. ¿Cómo vamos a pedir oficinas, identificación, personal cualificado, formado...? No puede ser. Sin embargo, sí pudiera ser que las Diputaciones Provinciales, por ejemplo, se plantearan como una obligación prestar un servicio en estos Ayuntamientos, en estos municipios, para que los ciudadanos, vivan donde vivan, estén donde estén, tengan la misma prestación de calidad.

En las grandes ciudades se ha comentado la heterogeneidad que se produce. ¿Que la Junta de Andalucía tiene que establecer...? La Junta de Andalucía puede orientar, pero posiblemente sea la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, que para eso se ha creado, la que debe establecer los criterios de homogeneización de un buen servicio, intercambio de información y todo aquello para que, al final, los Ayuntamientos, si a bien lo quieren su Corporación y su Gobierno, puedan implantar este tipo de servicios. Porque no se nos olvide que esa heterogeneidad es producto de la autonomía que tiene cada Ayuntamiento de cómo llevar a cabo la prestación de determinados servicios; pero, sin lugar a dudas, como decía, si a través de organismos, organizaciones como la propia Federación, existieran pautas de coordinación entre todos los Ayuntamientos y a la vez también fórmulas de ayuda y financiación, seguramente podríamos llegar a obtener ese óptimo de tener, incluso también en los municipios importantes, un gran servicio de atención a los ciudadanos, ¿no?

También se dice que hay un 25% aproximadamente de estos Ayuntamientos encuestados o analizados que no disponen del servicio. Hombre, yo creo que siempre disponen de un servicio de información. Lo que no tienen es ese departamento definido que permite identificarlo como tal servicio. Pero, miren ustedes, cuando un ciudadano accede a un Ayuntamiento, sale del Ayuntamiento con la información: da igual el Ayuntamiento que sea. Porque, si no, va al Secretario General, si no el Secretario General lo manda a un Oficial Mayor, y, si no, el único funcionario de turno que está en el Ayuntamiento le va a prestar el servicio. Y, además, por favor, hagamos un análisis serio.

Al principio, al principio —creo que el Defensor así ha hecho mención a ello—, en el informe se está hablando de que ha habido una evolución, y que eso de «vuelva usted mañana», lentitud de la Administración, está evolucionando, y que el usuario —y eso lo dice el informe, no lo digo yo—, el usuario, en el año 2002 —algo también habremos mejorado, también creo que algo habremos evolucionado—, ya tiene

una percepción distinta de la Administración. Lo que no quiero decir con esto es que estamos contentos y que, por tanto, no hay que seguir avanzando y profundizando; pero también en sus justos términos y, sobre todo, en bien de los propios funcionarios, cada vez ejercen mejor su trabajo y cada vez prestan un mejor servicio. Entre otras razones porque también ellos tienen una mejor cualificación, mejor formación, y tienen una disponibilidad de materiales de que antes no disponían y que hoy día tienen, ¿no?

Por ejemplo, en los pueblos pequeños. El otro día estuve en un municipio de la sierra de mi provincia, en Olvera, Olvera —por cierto, comprando aceite magnífico y maravilloso, ¿eh?—, y el aula de informática gratuita y el acceso a Internet, gratuito ya, de esa población, al igual que una red, pues es ya una realidad.

¿Por qué digo esto? Porque también, cuando hablamos de las nuevas tecnologías, nosotros...

Las Administraciones no pueden esperar que los ciudadanos estén al mismo nivel para prestarles un buen servicio: nosotros tenemos que ir por delante. Es más, lo que sí tiene que haber es que no haya una Administración que no tenga la tecnología punta que permita, al menos, una interconexión, una red entre las propias Administraciones, para hacerle llegar toda la información al ciudadano. Y esto lo enlazo, por seguir con lo...

También dice el informe: la ventanilla única. Claro, siempre vamos al Ayuntamiento, el Ayuntamiento siempre es la ventanilla única. Claro, es la Administración más cercana, es donde va el ciudadano para cualquier problema, y, claro, la utopía, lo ideal sería que, con independencia de las competencias, a lo cual los ciudadanos se vuelven locos, porque el ciudadano...

Miren, les voy a decir una cosa.

La señora PRESIDENTA

—Señor Cornejo, es que está usted muy animado. Le rogaría que fuera teniendo en cuenta que su tiempo ha finalizado.

Muchas gracias.

El señor CORNEJO LÓPEZ

—En estos momentos, yo a mi Presidenta le acepto, como no puede ser de otra manera, que me lleve al tiempo y a la realidad.

Decir que decía que el Ayuntamiento no puede tener la ventanilla única si no existen unos convenios de colaboración que permitan el trasladar no solamente más responsabilidades, que ya tienen bastantes, sino los elementos económicos necesarios y suficientes para ponerlo en práctica, ¿no? ¿Y que ello es posible? Sí es posible, pero es posible, vuelvo..., dotando desde las otras Administraciones.

Y en la Junta de Andalucía —y voy terminando, Presidenta— sí se han producido evoluciones importantes, porque hay un punto de inflexión, y ha hecho mención el Defensor del Pueblo, que es el Plan Director de Organización de Calidad de los Servicios. Y es que ya, todo el informe, que él lo ha reconocido en su intervención, está..., digamos, fue magnífico, porque yo no sé en qué cantidad empujó, empujó a la propia Administración a corregir sus déficit. Lo que sí es cierto es que hay una coincidencia total en el diagnóstico del informe, en el camino al que está llevando la Junta de Andalucía sus proyectos.

Y prueba de ello es que tuve la oportunidad —y voy terminando, de verdad— de acceder a la nueva página web, en donde ya no tiene nada que ver. Por eso, las cosas que se han dicho aquí no tendrían nada que ver con respecto al informe, pero sí en cuanto a que se ha producido una coincidencia en el diagnóstico y el camino a desarrollar de todos los aspectos normativos. Conoce el Defensor varios decretos que han salido, la carta de servicios o lo que puede ser el mismo teléfono los 365 días del año las 24 horas, o lo que puede ser información@juntadeandalucia.es para acceder a cualquier lugar, a cualquier departamento de la Administración autonómica, y esto, a la vez, también, en su periferia, como no puede ser de otra manera, en las Delegaciones.

Por tanto —y termino—, agradecer su presencia, felicitarle de nuevo por el informe, y animar en dos cuestiones: Una, que sigamos profundizando en que el servicio público de asistencia al ciudadano es elemental y fundamental para el sistema democrático, para la vida y la convivencia democrática y, por tanto, tenemos que seguir profundizando en él; en segundo lugar, que los Ayuntamientos se coordinen, a través de la propia Federación Andaluza de Municipios y Provincias, para intentar homogeneizar un servicio de este tipo a sus ciudadanos, y en tercer lugar, que las Administraciones, en un tercer nivel, sean capaces de coordinar, a través de convenios y proyectos comunes, para prestar, venga de donde venga la competencia, el mejor servicio a los ciudadanos.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA

—Muy bien. Muchas gracias.

A continuación, el señor Defensor del Pueblo tiene la palabra.

Señor Chamizo.

El señor DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

—Sí. Muy breve, porque me queda otro informe y quiero ser breve.

En primer lugar, este informe nace, como no puede ser de otra manera, de una obsesión institucional y personal, que es que entiendo que las Administraciones

sin los ciudadanos no tienen sentido, y, ciertamente, si no hay información ciudadana, menos sentido tiene el sistema democrático.

A lo largo de estos años, ¿verdad?, de 2000 hasta ahora —me han llamado un poquito tarde—, de 2000 hasta ahora, ciertamente, ha habido aspectos en los que se ha evolucionado, que yo he dicho en mi intervención, pero hay otros que no; o sea, que ustedes tienen su discusión, yo voy un poco por libre y puedo decirlo. Desde lo que yo he vivido personalmente en un Ayuntamiento importante, que omitiré su nombre, llegar... Afortunadamente no me conocieron, y yo quise una información y me dijeron que allí no estaban ellos para informar, que buscara Alcalde/Alcaldesa. Esto es puntual, esto es verdad.

Pero me temo que hay un dato indicativo: Cuando tantísima gente llama a la Oficina de Información del Defensor del Pueblo Andaluz, algo no va bien y hay que seguir profundizando en este tema.

¿Que la Junta, que tal y cual, que ha avanzado? Por supuesto. Pero hay Ayuntamientos donde no sólo no se ha avanzado, sino que se ha dado marcha atrás; o sea, que esto, que lo sepan ustedes. El Defensor ¿qué hace? Estar por encima y pedir explicaciones a los Alcaldes de por qué, si había un servicio, ahora no lo hay, porque muchas veces no es cuestión de dinero: es cuestión de otros temas.

Los ciudadanos tienen que estar plenamente informados de lo que tienen que hacer, y éste es el principio por el que este Defensor va a seguir luchando con los Ayuntamientos, con la Junta de Andalucía, con las Diputaciones, con quien haga falta, porque, si no, no sería el Defensor de los ciudadanos.

Y, evidentemente, repito, para que el señor Cornejo se quede tranquilo, hay avances; pero también tengo que decir que hay muchos aspectos en los que hay que cambiar. Y a veces no es cuestión ni siquiera de organigrama: a veces son olvidos imperdonables por parte de los responsables públicos. Y esto lo tengo que decir y manifestar aquí, sin señalar de verdad a nadie, porque no me gusta.

Saben ustedes que quiero ser exquisito en lo que es la legítima lucha política, y por eso no quiero señalar ni a un Alcalde ni a una Alcaldesa ni a nadie; pero que ustedes sepan que vamos avanzando, pero que hay que avanzar más. Probablemente en lo que sugería el señor Romero de un manual o una herramienta, que ya hay alguna cosa hecha y hay que profundizar; también se decía lo de la preparación del propio personal, que tiene que ser una preparación, no el que no sirva para nada, entre comillas —todas las personas sirven para algo—, el típico funcionario que ha fracasado en distintas tareas y se pone en la oficina de información. No. En la oficina de información, si es posible, tienen que estar los mejores, porque es que es donde el ciudadano comprende que está en un sistema de libertades. Si no, difícil lo tenemos.

Y éste es mi ánimo y el ánimo de la Oficina: avanzar juntos, con este Parlamento, para que los ciudadanos comprendan la grandeza de la democracia.

Muchas gracias.

Informe Especial del Defensor del Pueblo Andaluz 6-03/OIDC-000002, relativo a la situación de los juzgados de paz en Andalucía.

La señora PRESIDENTA

—Muy bien. Muchísimas gracias.

¿Quieren volver a hacer uso de la palabra?

Pasamos a la siguiente comparecencia.

A continuación pasamos al Informe Especial del Defensor del Pueblo Andaluz, relativo a la situación de los juzgados de paz en Andalucía.

Señor Chamizo tiene la palabra.

El señor DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

—Señora Presidenta. Señora y señores.

Como decimos en el informe, los juzgados de paz constituyen una zona de sombra en el panorama judicial del Estado, por la precariedad de medios con que cuentan, en gran parte ocasionada por el defectuoso y anticuado régimen jurídico que los regula y la ambigüedad de su ubicación orgánica, dependiente, al mismo tiempo, de varias Administraciones públicas. Nos aproximamos a ello, porque en su entorno se constata con frecuencia un ejercicio debilitado de los derechos constitucionales de la ciudadanía, y lo hacemos mediante una investigación tendente a poner de manifiesto la situación actual de los 685 juzgados existentes en Andalucía, casi tantos —no tantos, pero casi tantos— como municipios.

El presente informe analiza los resultados del intenso trabajo de campo realizado, así como el posicionamiento institucional acerca de la Justicia de Paz, todo lo cual sirve al Defensor para formular diversas recomendaciones encaminadas a la mejora de esta primera instancia de la Administración de justicia en Andalucía.

El informe contiene tres capítulos introductorios, en los que respectivamente se explican las motivaciones del mismo: métodos de trabajo, el vigente régimen jurídico de los juzgados de paz..., que, por cierto, apenas se ha visto trastocado por la recientísima reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial aparecida el pasado 26 de diciembre, salvo las importantes y novedosas previsiones sobre la Oficina judicial, que obviamente terminarán alcanzando a estos juzgados, me refiero a la materia de personal de las actuales Secretarías, que con el tiempo pueden verse muy afectadas.

El Capítulo IV analiza con bastante detalle el resultado de una encuesta efectuada entre jueces y secretarios de paz. Me referiré a ella enseguida.

Siguen dos capítulos en los que se exponen los posicionamientos institucionales en torno a la Justicia de Paz, tanto por parte..., las previsiones, propuestas del Consejo General del Poder Judicial, Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y de la Administración autonómica, actualmente competente en materia, en parte, que son esenciales para el

buen funcionamiento de estos órganos judiciales. Hemos contado con la Asociación Democrática de juzgados de paz, con los Alcaldes, con el personal que trabaja, etcétera. El informe termina con dos apartados conclusivos: uno de consideraciones y otro de recomendaciones. En cuanto a las motivaciones del informe, hay que destacar que no es la primera vez que nos ocupamos de los juzgados de paz, lo han podido ustedes ver en distintos informes anuales.

Ya, desde hace muchos años, se han sucedido la quejas a propósito de la actividad o inactividad de estos juzgados, casi siempre con motivo de la colaboración solicitada por otros juzgados de superior rango. Las quejas por vulneración de derechos constitucionales, achacables a juzgados de paz, se han repetido un año y otro, y así hemos comprobado que se han producido dilaciones indebidas, indefensiones de algunos ciudadanos, carencias de tutela judicial efectiva, vulneración de la obligación de colaboración con jueces y tribunales, así como incumplimiento de resoluciones judiciales.

Ahora bien, es necesario destacar que las deficiencias del auxilio judicial prestado han ido generalmente parejas con la falta de medios, tanto materiales como personales en los juzgados de paz, así lo pudimos comprobar muchas veces y así lo reconocieron frecuentemente nuestros interlocutores del Ministerio Fiscal.

Respecto a la metodología empleada en nuestras investigaciones, se han apoyado en tres elementos principales: por un lado, la realización de amplias encuestas a los principales actores que se mueven en este ámbito, que no son otros que, como hemos dicho, los jueces de paz, secretarios y también —como gestores de amplias competencias en cuanto a sedes por otros medios instrumentales— los Alcaldes y las Alcaldesas. Como no era posible encuestarlos a todos, hemos actuado sobre una extensa muestra de 344 juzgados y 344 Alcaldes, siguiendo los criterios que explican en el informe. Por otra parte, para visitarlos y conocerlos de cerca, hemos seleccionado en cada provincia una muestra representativa de los diversos tipos de juzgados que se dan en Andalucía, donde ustedes saben que hay grandes diferencias. No es lo mismo, en cuanto a la situación geográfica, un Juzgado de Paz de un municipio costero que otro perteneciente a una población situada en la sierra. Siguiendo tales criterios selectivos, hemos visitado 67 juzgados en toda Andalucía. Hemos visitado y estudiado juzgados de paz en el Aljarafe sevillano, en el llano de Zafarraya, en la comarca de Alhama y en la vega granadina, en las marismas de Huelva y en las diversas zonas en la sierra de Huelva y Cádiz, zonas costeras de Huelva y Málaga, en el Almanzora almeriense, en la aldea comarca del mármol, en Sierra Mágina, y otras zonas del olivar jienense y en Los Pedroches, de Córdoba. Finalmente, en el proceso de investigación, hemos participado también en distintas jornadas y congresos, repetimos que hemos entrevistado a muchos jueces de paz, hemos entrado en contacto, incluso, con los departamentos competentes del Gobierno vasco

y también de la Generalitat de Cataluña, para ver, también, cómo era su situación.

Dada la amplitud de contenido de las encuestas realizadas y del máximo nivel de respuesta, sobre todo entre jueces y secretarios, no puedo aludir en mi intervención a todos y cada uno de los aspectos analizados en el informe. Me detendré sólo en algunos que me parecen más relevantes.

En primer lugar, la ubicación idónea para un Juzgado de Paz debería ser un local independiente de las oficinas municipales del Ayuntamiento y de cualquiera de sus otros servicios, es decir, ubicados en sedes independientes, amplias, de fácil acceso y bien identificadas para el ciudadano, de modo que, al entrar en ella, se tenga plena conciencia de encontrarse en una sede judicial, separada de la Administración municipal, aunque la titularidad sí pertenezca al municipio. No ocurre así en la realidad, puesto que, por economía de medios, los Ayuntamientos suelen facilitar la acogida de Juzgado de Paz en la propia casa consistorial, en el 43% de los juzgados encuestados o en edificios compartidos, no disponiendo de sedes propias más que el 26% de los encuestados. El número de dependencias con que cuentan los juzgados es absolutamente insuficiente. El caso más extremo que afecta a muchos juzgados de pequeñas poblaciones es el de aquellos que tienen cero dependencias, o sea, ninguna. Nosotros estimamos en cinco las dependencias mínimas necesarias. Solamente 65 juzgados de los 685 existentes alcanzarían ese nivel.

La accesibilidad de los edificios para personas mayores, con minusvalía o para madres con niños pequeños es otra carencia acentuada en estos juzgados. Más de la mitad reconocen la existencia de barreras arquitectónicas que lo hacen de difícil acceso. Entre dichas barreras, la situación del juzgado en primeras o segundas plantas es muy habitual, y en este sentido hay que decir que sólo hemos detectado la existencia de ascensor en cuatro o cinco juzgados, siendo muchos más los que los necesitarían.

En el apartado de conservación de edificios e instalaciones seguimos suscribiendo, aún hoy, lo dicho por el Presidente de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en la memoria del año 1996. Sigue siendo preocupante el incumplimiento, por los Ayuntamientos, de su obligación de dotar de medios materiales y personales a los juzgados de paz para cumplir sus funciones dignamente, aunque, añadía, hay excepciones. No obstante, como veremos, inicialmente, al menos, la ayuda de la Junta de Andalucía, en estos capítulos, está siendo notable. Uno de los capítulos más contradictorios que se presentan en el informe, a la vista de los datos proporcionados por los informes recibidos y el contenido de los cuestionarios, es el de la informatización de los juzgados. El Ministerio de Justicia, en su larga etapa de gestión sobre juzgados de paz andaluces, no hizo prácticamente nada al respecto; tampoco, salvo algunas excepciones, los Ayuntamientos. Hasta 2002, eran poquísimos los juzgados que disponían de algún ordenador o impresora en buenas condiciones, pero en esas fechas fue la

Consejería de Justicia y Administraciones Públicas la que comienza a enviar a muchos juzgados ordenadores, ya utilizados, en juzgados y audiencias, y que la implantación progresiva del Plan Adriano fue dejando en desuso. Las correspondientes impresoras tardaron en llegar, lo mismo que los apoyos técnicos precisos para su óptimo uso. La Consejería envió, además, una aplicación informática específica, preparada por expertos de la Asociación Democrática de juzgados de paz. Con todo ello, la situación empieza a cambiar y, en la fecha de cierre de nuestro informe, el 60% de los juzgados encuestados cuentan con algún ordenador, ascendiendo el número de éstos a 326, mientras que el número de impresoras es de 277. Sin embargo, mientras que en algunos juzgados se ha sabido y podido sacar provecho del material enviado, en otros muchos la situación, como explicamos en el informe, ha provocado únicamente irritación, como se manifiesta en los cuestionarios remitidos. En este otro orden, me parecen muy interesantes los datos que podemos extraer a la luz, o sacar a la luz, sobre el perfil personal de los jueces y juezas de paz. De todos los elementos analizados, me quedo para hoy con las dos siguientes conclusiones:

Aunque el cargo de juez de paz ha sido tradicionalmente masculino, las mujeres están ascendiendo al mismo de un modo acelerado, hasta situarse en un porcentaje cercano al 25% de entre los encuestados, aunque es muy frecuente encontrarlas en juzgados de grandes poblaciones. Son más jóvenes que sus homólogos hombres y de un nivel de estudio superior a ellos. Administrativas y amas de casa son las profesiones más frecuentes que desarrollan. Y llevan menos años de ejercicio que los hombres porque su incorporación se ha producido en los últimos años; de hecho, la mayoría se encuentra en su primer mandado, o sea, que llevan un tiempo menor de cuatro años en el cargo. La edad media de los jueces hombres, de 54 años; la de ambos sexos, 50; la de las juezas, 36 años.

Por otra parte, a tenor de las respuestas emitidas, existe un cierto debate en torno al actual sistema de elección de jueces de paz y los requisitos para acceder al cargo. Aunque la mayoría de respuestas se inclina por considerarlo adecuado, un porcentaje en torno al 40% formula críticas sobre el mismo y propone diversas alternativas. Las críticas se centran en la politización del cargo por su elección municipal y en la falta de idoneidad que acarrea la combinación del sistema de elección y los escasos requisitos que se exigen a los candidatos. En su lugar, recogemos una amplia gama de respuestas en uno y otro sentido. Existe una línea representativa de quienes abogan por la elección mediante sufragio universal entre los vecinos, existiendo al respecto experiencias interesantes en diversos municipios andaluces.

Son también interesantes los datos que exponemos, referidos a los escasos medios personales con que cuentan estos juzgados. En el 65% de ellos trabaja una sola persona, el secretario. Obviamente, en los no encuestados —todo juzgado es muy pequeño—,

también lo hace una sola persona, siempre con exclusión del juez. Por lo tanto, se puede afirmar que, de los 685 juzgados de paz andaluces, en 572 trabaja una sola persona, a la que ayuda con mayor o menos intensidad el juez, y solamente en 63 juzgados lo hacen tres o más personas.

Como decimos, en su lugar, más economía en materia de personal, imposible, porque, además, a los secretarios idóneos se les retribuye con tan modesta suma que las calificamos en nuestro informe como simbólicas. A este respecto, hay que señalar, en relación con las propuestas del Consejo General del Poder Judicial, que muchos de los juzgados de más de siete mil habitantes, que son 98 en toda Andalucía, no cubren la plantilla mínima que para ello aconseja dicho organismo: oficial-secretario, un auxiliar y un agente. Según la denominación de las categorías profesionales existentes hasta la entrada en vigor de la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a la que ya he aludido.

Las retribuciones de jueces y secretarios, y otro personal, son tan escasas que expresan mejor que otros índices el abandono de la Justicia de Paz. Salvo el personal funcionario, que cobra sus nóminas según sus categorías, los jueces de paz y secretarios idóneos perciben cantidades muy bajas, como antes indicaba. La consecuencia más grave que ello produce es la escasa disponibilidad horaria que ofrecen al juzgado, cuestión que también analizamos.

En el 88% de los juzgados encuestados se han vertido duras críticas a esta situación, que debe cambiar cuanto antes, bien a través de un aumento considerable de las asignaciones actuales, bien a través de la profesionalización del mayor número posible de los actuales secretarios idóneos, mediante el desarrollo de agrupaciones de secretarías, aunque ahora debamos hablar de oficinas judiciales.

En materia de financiación de la Justicia de Paz, cada vez parece más claro que debe actuarse como con los demás juzgados. Debería ser la Administración competente, sobre medios personales, materiales y económicos al servicio de la Administración de justicia, la que sostuviese dicha financiación. Es lo que piensan las Administraciones concernidas, el Consejo General del Poder Judicial y la gran mayoría de nuestros interlocutores. Pero el actual régimen jurídico de la Justicia de Paz no lo permite, y la consecuencia es que los principales obligados, los Ayuntamientos, no aportan lo suficiente porque no pueden o no quieren —generalmente, por ambos motivos—, mientras que la Administración autonómica va a duras penas mejorando sus partidas presupuestarias, a tenor de lo que en su día se les transfirió.

La percepción de que son necesarios cambios en la financiación de la Justicia de Paz, junto a una valoración positiva de los esfuerzos que está realizando la Administración autonómica, se constata cuando hemos preguntado a jueces y secretarios por su opinión sobre mejoras en el actual modelo.

La respuesta sobre las preferencias respecto de la dependencia de la Administración autonómica no

ofrece lugar a dudas: El cuadro número 51 del texto recoge cómo tan sólo 87 de los 322 juzgados encuestados aceptan la dependencia municipal; 222, se inclinan por la dependencia de la Junta de Andalucía, y solamente 13 juzgados omiten su opinión.

Uno de los problemas que ha puesto de manifiesto nuestra investigación ha sido el abandono en el que se encuentran los libros oficiales del Registro Civil, manejados y custodiados en los juzgados de paz. En pocos juzgados se encuentran los libros debidamente conservados y encuadernados. En general, presentan un grado de deterioro muy grave, pues su uso y manipulación es bastante frecuente para atender las peticiones de certificación del ciudadano. En esta materia existe un problema competencial sobreañadido: los registros civiles no dependen ni de los Ayuntamientos ni de la Administración autonómica, sino de la Administración central, a través de la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia. Dicho organismo no dispone de ningún plan específico para la conservación de los libros, y, por otra parte, éstos no pueden sacarse de la oficina del Registro, bajo pretexto alguno, salvo peligro de destrucción, como impone el artículo 31 de la vigente Ley de Registro Civil. Ambas circunstancias están contribuyendo de forma alarmante al deterioro de los libros, cuyo costo de encuadernación, por otra parte, suele considerarse muy alto.

No quiero terminar, antes de llegar a las recomendaciones, sin decirles las opiniones recogidas de los Alcaldes consultados. A los municipios seleccionados para la encuesta sobre los juzgados, se les envió una petición de informe en la persona del respectivo Alcalde, pretendiendo que éstos respondiesen sobre dos únicas cuestiones: Si las actuales subvenciones cubren el coste total del funcionamiento de los juzgados para todos los conceptos, o, si por el contrario, el Ayuntamiento tiene que complementar dicho coste. Y la segunda cuestión: si consideran adecuada la actual normativa en relación con la dependencia de los juzgados de paz de los Ayuntamientos o creen necesario alguna reforma.

Debo señalar que el número de respuestas recibidas no ha sido tan elevado como en el caso de jueces y secretarios; sin embargo, 154 Alcaldes nos han enviado sus informes, a veces completos y meditados. Estos Alcaldes representan a más de un millón doscientos mil andaluces, lo que no es poco si consideramos que ni las capitales provinciales, ni la mayoría de las grandes poblaciones andaluzas cuentan con juzgados de paz. Los Alcaldes consultados han puesto de manifiesto que las ayudas económicas que perciben como colaboración al sostenimiento de los juzgados son absolutamente insuficientes, incluso considerando las nuevas líneas de financiación de infraestructuras. Este informe recoge todas estas opiniones. De otra parte, los Alcaldes rechazan la actual regulación, que hace depender materialmente los juzgados de paz de los respectivos Ayuntamientos; incluso, los pocos que se muestran partidarios de esta dependencia municipal se apresuran a exigir

profundas reformas, comenzando por una financiación más realista que llegue a cubrir los costes totales. Los juzgados de paz argumentan que son Administración de justicia, y como tal no debe depender de la Administración local, máxime cuando ni la Ley de Bases de Régimen Local ni la normativa que la desarrolla contemplan dicha competencia.

Y, para terminar, les citaré algunas recomendaciones que, como saben, en el texto se agrupan en 13 puntos:

En primer lugar, el tema de la financiación. Realmente constatamos que es insuficiente, y que aquí tiene que haber un acuerdo Gobierno central-Junta de Andalucía-Ayuntamiento para intentar, si se sigue con este modelo de Juzgado de Paz, llegar a algún tipo de acuerdo.

En lo que se refiere a medios personales, recomendamos que se dote a los juzgados de poblaciones de más cien mil habitantes con una plantilla, como mínimo, de tres personas.

Sobre las retribuciones del personal que presta servicio en los juzgados, nuestra única recomendación no puede ser otra que su dignificación, mediante un considerable aumento de las mismas.

Finalmente, se recomienda a la Consejería de Justicia y Administración que estudie una posible propuesta de transformación de algunos juzgados de paz, de grandes poblaciones, en Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, que se integrarían en nuevas demarcaciones judiciales, y ello dado el importante volumen de trabajo que presentan algunos juzgados, sobre todo en provincias como Sevilla y Málaga.

Señoras y señores Diputados, el informe que presentamos pone de manifiesto la necesidad de poner fin a un estado de cosas sostenido sobre la base de la infradotación presupuestaria de los juzgados de paz, situación que se ha mantenido durante décadas, sin que, en el proceso de transferencias de medios financieros, se tuvieran en cuenta tales necesidades.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA

—Muy bien.

Muchas gracias, señor Defensor del Pueblo, por la claridad de su exposición y, sobre todo, por el trabajo previo que han realizado tanto usted como su Oficina. Enhorabuena.

A continuación tiene la palabra, en nombre del Partido Andalucista, el señor Romero Palacios.

El señor ROMERO PALACIOS

—Bien.

Yo creo que ha sido un informe bastante significativo sobre la situación de la Justicia de Paz de Andalucía, y, por lo tanto, desde aquí, felicitar al Defensor del Pueblo por la lectura de parte del mismo y, mayormente, de las conclusiones, que, en definitiva,

es lo que nos orientará sobre lo que tendremos que hacer en el futuro.

De la lectura de este informe se desprende que parece —en relación también con el informe anterior— que, en todo lo que toca esa línea de relación entre la Administración y el ciudadano, ésta está en un punto de cierto deterioro; es decir, no hay una apuesta política real por mejorar esa línea de contacto entre la Administración y el ciudadano.

En el aspecto anterior, que era la atención ciudadana, ésta está basada sobre un derecho constitucional, que es el derecho a la información; en este caso, sin lugar a dudas, estamos hablando del derecho a una justicia eficaz, ágil y rápida.

Yo creo que, sin lugar a dudas, queda claro que en ambos casos se señalan mejoras que tienen que llevar a hacernos una pregunta. La pregunta es si las mejoras contempladas en los presupuestos de la Junta de Andalucía para este ejercicio 2005, realmente son mejoras. Como dijimos en la comparecencia de la Consejera, en la exposición de sus presupuestos, eran unos presupuestos insuficientes, en los había una escasa apuesta de la Junta de Andalucía, del Gobierno andaluz, por la justicia; entre otras cosas, porque entendíamos que esos presupuestos son más para ir detrás del tiempo —son presupuestos que no nos llevan a situarnos ni por lo menos al lado, ni adelantar a la situación de la justicia en relación con otras Comunidades—, y que, por lo tanto, están más en la línea de intentar mantener las distancias, que, realmente, en acortarlas.

Por tanto, creo —y lo hemos dicho así— que son fundamentales unos presupuestos que signifiquen realmente si por parte del Gobierno de Andalucía hay una apuesta clara por la Justicia de Paz, que parece estar en una situación de marginalidad, más que en una situación de integración en un auténtico sistema judicial andaluz.

Y, en este sentido, las bases sobre las que están las recomendaciones nos parecen bastantes adecuadas a la realidad, reflejan una realidad mayoritaria... No cabe duda de que hay mejoras —sería absurdo negarlo aquí—, pero nosotros creemos, desde el Grupo Parlamentario Andalucista, que la Justicia de Paz no puede ser una cuestión marginal al conjunto de la justicia, y que debe de pasar a ser una competencia exclusiva en cuanto a financiación, gestión y mantenimiento de la propia Administración de justicia de la Junta de Andalucía.

Yo creo que los Ayuntamientos no tienen por qué tener una cuestión que no les afecta competencialmente, y, por lo tanto, creemos que la Justicia de Paz tiene que pasar a ser competencia de la propia Administración de justicia, para que deje de tener esa situación de marginalidad que dependa de que los Alcaldes de turno, o las Corporaciones de turno, quieran también apostar por mejorar la situación de la Justicia de Paz, desde el punto de vista de las sedes judiciales, cuya sensibilidad —como bien ha reflejado en muchos de los casos— no refleja para el ciudadano la importancia que supone la justicia y

su independencia. Esto aspecto es muy importante, puesto que, si está vinculada a un edificio municipal, parece que la Justicia de Paz está muy vinculada al Alcalde de turno o a la Administración de turno.

Creemos también importantes las dotaciones de medios ofimáticos, ya que creemos que en muchos de los juzgados de paz se sigue todavía con el tintero y la pluma. Estamos en el siglo XXI y sigue existiendo en muchos de ellos —como dice aquí, detalladamente, en su informe— una cantidad de desecho tremendo acumulado, que demuestra claramente la indolencia política en materia de justicia.

En cuanto a la formación, es evidente que es una de las carencias; ya lo vimos también en el aspecto de la atención al ciudadano. Y, sin lugar a dudas, si hay algo que refleja la voluntad política de atender un aspecto de la Administración, son las retribuciones. Mire usted: «Así le pago, así le valoro su trabajo». Por lo tanto, ese punto de inflexión que suponen las retribuciones del personal que trabaja en los juzgados de paz, demuestra claramente el carácter de marginalidad en la que está esta parte de la Justicia de Paz en Andalucía. Desde luego, creemos que, sin una mejora retributiva y de las condiciones de trabajo del personal de los juzgados de paz, no podemos hablar de una justicia de paz en Andalucía sería, eficaz y al servicio de los ciudadanos.

Nos parece interesante la propuesta de agrupación de los Secretarios Judiciales, y creemos también, importante, que se incremente, hasta tanto se decide o no, que pasa a depender de la Junta de Andalucía. Es evidente que tiene que cubrir, es decir —no hablamos de colaboración—, la Junta de Andalucía tiene que cubrir al cien por cien los gastos que suponen, para los Ayuntamientos, los juzgados de paz. Es decir, a nosotros nos parece que no basta con sacar una orden, que hay Ayuntamientos que se acogen y otros que no, sino que tienen que asumir el cien por cien de los gastos que suponen los juzgados de paz para los Ayuntamientos. Y, desde luego, en cuanto a lo de los libros de registros civiles, puedo garantizar que esto es verdad, porque, además, yo los he visto: da pena ver cómo están los registros civiles de muchos juzgados de paz en Andalucía.

Por tanto, nosotros desde aquí, como conclusiones de este Grupo, y en atención también al informe, que, desde luego, lo corroboramos al cien por cien, queremos añadir los dos aspectos claves de esto: una justicia marginal, que demuestra claramente que no hay una apuesta política por mejorarla, y prueba de ello son las retribuciones y el carácter de colaboración y de financiación de la Junta de Andalucía, en este caso de la Consejería de Justicia, y nosotros abogamos claramente por que esto pase a ser una dependencia única de la propia Administración de justicia de Andalucía, que evitaría muchos de los males. Lo que ocurre es que, a lo mejor, al pasar a ser una competencia exclusiva de la Junta de Andalucía y no de los Ayuntamientos, a lo mejor la situación de la Justicia, desde la propia responsabilidad de la Junta de Andalucía, políticamente, se agrava de forma

espectacular. Quizás por eso sea más interesante mantenerla aún en mano de los Ayuntamientos, con los que compartir las culpas o compartir las responsabilidades del estado actual en que se encuentra.

La señora PRESIDENTA

—Muy bien. Muchas gracias, señor Romero.

Y a continuación, tiene la palabra don Antonio Romero, en nombre del Grupo de Izquierda Unida.

El señor ROMERO RUIZ

—Muchas gracias, señora Presidenta.

Agradecer la información del señor Defensor del Pueblo sobre la situación de los juzgados de paz en Andalucía; ya hemos hablado de este tema en numerosas ocasiones en la Cámara. De hecho, nosotros, como Grupo parlamentario, hemos presentado enmiendas para incrementar los recursos en los Presupuestos de la Consejería de Justicia destinados a la justicia de paz.

La Justicia es un servicio público, que debe tener los recursos necesarios para atender a la ciudadanía. Un Estado de derecho se configura por la tutela judicial efectiva, y están aflorando intereses en la convivencia democrática que requieren los servicios de la Justicia. Y está claro que el aumento de los juicios de falta, la citación de testigos, los expedientes de dominio para propiedades rurales y agrarias y viviendas en los pueblos pequeños, la herencias, los alquileres y los arrendamientos, los delitos derivados de las drogas, las firmas cada 15 días por algunas personas que tienen que cumplir con ese trámite de control judicial, las tributaciones fiscales, la auptosia con intervención judicial y los delitos de tráfico, llegan a todos los lugares, por pequeño que sea un municipio. Toda esta gama, que antes no existía, llega a todos los lugares, y crea un volumen de trabajo muy importante, y hay un solo funcionario, en una sola habitación pequeña de la Casa Consistorial, de un pueblo de 2.000 habitantes, al que le pagan para que trabaje un par de horas por la tarde. Y con un par de horas por la tarde no tiene para atender, llamar a la gente, que vaya a firmar, a recoger las citaciones, las sentencias, las documentaciones..., al margen de establecer en el Libro de Registro las bodas, los fallecimientos, los nacimientos, los matrimonios y los problemas que también se derivan de algunas relaciones con la política de inmigración, como son casamientos con personas que tienen otra nacionalidad, diligencias, etcétera.

Por lo tanto, todo esto lo hacen los juzgados de paz, que son el primer escalón de la Administración pública de la Justicia en Andalucía, y esto hace que tengan unas instalaciones inadecuadas, muy pequeñas, con unos archivos desbordados, con unas estanterías sin seguridad. No hay seguridad para la custodia de documentos de carácter judicial, que pueden quebrar la tutela judicial efectiva, no acudir un testigo a una cita

adecuada, perder una certificación que impide hacer un recurso, etcétera, etcétera.

Por lo tanto, yo creo que lo importante de las conclusiones es lo que demanda la gente, que son instalaciones independientes de los Ayuntamientos: edificios propios para la justicia de paz, aunque sean de propiedad y de titularidad municipal, pero es muy importante que haya edificios adecuados. Que haya informatización y ordenadores, con mecanismo de seguridad, para hacer una informatización que no sea la clásica gomilla en los legajos, que terminan deteriorándose a través del tiempo o por la humedad. Y a partir de ahí, plantear que haya más recursos económicos para que las personas que están dedicadas a un juzgado de paz les pueda dedicar más horas de trabajo, con mayor eficacia, para atender a la gente, que demanda, cada vez más, los servicios de los juzgados de paz.

A mí me parece muy interesante la incorporación de las mujeres, en un 25%, y que baje la media de edad, porque la mujer andaluza joven tiene un porvenir extraordinario y yo creo que muy pronto será paritaria en la justicia de paz la presencia de la mujer andaluza, y también tendrá mayoría en muy pocos años, y yo creo que eso es una muy buena noticia. Al mismo tiempo, que los sistemas de elección indirecta o de propuesta de los Ayuntamientos, o de elección democrática, son compatibles, y lo que hay que hacer es establecer las dos vías, porque en muchas ocasiones es difícil, en poblaciones ya de siete, de ocho mil habitantes, que la justicia de paz tenga un proceso de elección directa, y sí en los pueblos pequeños hay más posibilidades, de que los jueces de paz se elijan democráticamente.

Y, a partir de ahí, nosotros consideramos que la Junta de Andalucía y la Administración central del Estado tienen que liberar recursos para dignificar la justicia de paz y darle medios, para elevar la calidad de la asistencia jurídica y de los aparatos judiciales, y al mismo tiempo no sería mala idea proponer, desde Andalucía, que el espacio judicial europeo se construya con un programa de carácter europeo, donde haya recursos, por ejemplo, para modernizar todos los libros de Registro Civil de la Unión Europea, y haya dotaciones económicas de los Estados miembro para cofinanciar la modernización de la Administración de justicia, empezando por temas comunes, como son la historia de los pueblos, que también está en el campo de los Registros Civiles y de la justicia de paz, y al mismo tiempo la traducción, los idiomas, que también van a estar muy relacionados con la Administración de justicia en sociedades multiculturales y en sociedades integradas, como la Europa federal y políticamente constituida.

Por lo tanto, no sería mala idea, que hemos tenido programas para la modernización agraria, para la coordinación de programas culturales, que el espacio policial y judicial europeo tuviese una serie de elementos comunes y que significara una aportación, que es más fácil para los Gobiernos hacer una caja común, que luego puedan acogerse en ese programa

ma los municipios y las zonas rurales, con objeto de modernizar la justicia de paz, al margen de tener un presupuesto propio y cumplir con las obligaciones que corresponden, en una Consejería de Justicia, con unas competencias y con un Estatuto de Autonomía que va a cerrar la pirámide judicial en un Tribunal Superior de Justicia Andaluz, y se va a quedar el Tribunal Supremo para la unificación de doctrina en el marco del nuevo Estado con la reforma de la Constitución y los Estatutos de Autonomías.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA

-Muy bien. Muchas gracias.

En nombre del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Martín Luna.

El señor MARTÍN LUNA

—Muchas gracias, señora Presidenta.

Bueno, en primer lugar, como en el punto anterior del informe, agradecerle al Defensor del Pueblo el informe tan exhaustivo que nos ha realizado sobre la situación en que se encuentran los juzgados de paz en nuestra Comunidad Autónoma.

Creo que, cuando desde alguna institución o desde alguna persona se manifiesta que se le dé una responsabilidad o una competencia, indudablemente es porque se entiende que tiene mejores propuestas, mejores proyectos para poder dar solución a unos problemas, a unas reivindicaciones, y, desde luego, si la Comunidad Autónoma de Andalucía ha reiterado cuanto antes la transferencia de competencias en materia de Justicia, se supone que es porque tenía capacidad, o tenía propuestas, para mejorar la situación de esa justicia.

Desde que se han transferido a la Consejería de Justicia todas las competencias, incluso del año 1997, sobre medios personales, materiales y financieros, la realidad es que no se ha avanzado. Y decimos este preámbulo porque, cuando se habla siempre de la Administración de justicia, y ya lo verá el señor Defensor del Pueblo, cómo casi seguro —y si me equivoco, pues lo voy a lamentar mucho— es donde siempre los portavoces, en este caso del Gobierno, del Grupo Socialista, pues manifiestan que, en infraestructura judicial, los medios, el problema es que el anterior Gobierno del PP...

Mire usted, yo creo que lo que aquí se ha detectado es una situación, y lo que tenemos es que poner en marcha propuestas, partidas presupuestarias, para solucionar esta situación. Porque, claro, si yo digo: «Quiero una competencia, quiero una responsabilidad», para que a los dos años o al año, digan: «No, mire usted, si esto no funciona, pero no es mi culpa: es porque yo anteriormente o hace siete años, o hace diez años, o hace quince años...» Bueno.

Y digo esto porque yo sé que a lo mejor se va a plantear que se sigue avanzando, pero los Presupuestos de nuestra Comunidad Autónoma reflejan una situación, y es la de que no se avanza en materia de juzgados de paz. Porque, claro, uno puede hacer una declaración de intenciones de que se está avanzando, y yo le voy a leer la memoria de la Consejería de Justicia para el año 1995, tres renglones: «que el objetivo será subvenciones a Ayuntamientos, para gastos de funcionamiento de los juzgados de paz, con la posibilidad añadida de otorgar subvenciones para mejor infraestructura y equipamiento informático». Ésa es la voluntad política del año 2005. Y luego, uno se va al Presupuesto del año 2004 y dice: «Transferencia de capital a Corporaciones locales. juzgados de paz, 940.392 euros», y va al año 2005 y dice: «Transferencia de capital a Corporaciones locales. juzgados de paz, 940.392 euros». Y, claro, una cosa es predicar y otra es dar trigo, y, claro, si se quiere avanzar y se quiere mejorar la situación de los juzgados de paz, pues, aparte de esa voluntad política, se tiene que reflejar en los Presupuestos.

Porque lo decíamos antes: si hay un principio fundamental que debe prevalecer en la Administración de justicia también que es que creamos en nuestros Ayuntamientos, que creamos en un pacto local en el Ayuntamiento y una descentralización no solamente administrativa, sino también cofinanciera. Porque, claro, si no somos capaces de que desde la Junta de Andalucía... Y hay un dato, que usted lo ha señalado. Preguntado a los Ayuntamientos, todos dicen: «Oiga, usted, yo quiero pertenecer a la Comunidad Autónoma». Por tanto, ya están fijadas las líneas de trabajo. Y si las líneas de trabajo es que se quiere pertenecer competencialmente, aunque se hagan luego los convenios necesarios con las Administraciones locales, indudablemente la Junta de Andalucía tiene que incrementar las partidas presupuestarias con esas Corporaciones Locales, porque, si no, mientras tanto, si no se mejoran esas transferencias, al final parece que lo que la Junta de Andalucía quiere es tener una justificación de que, si no se hace una mejor Justicia para los ciudadanos en el ámbito competencial de los juzgados de paz es porque los Ayuntamientos no cumplen con ese servicio. Y parece que, si no se mejoran las partidas presupuestarias y no se incrementan, pues, indudablemente, parece que la voluntad de la Junta puede ser que los deberes en justicia de paz los hagan los Ayuntamientos. Y, claro, los Ayuntamientos ya no pueden más. Los Ayuntamientos construyen los colegios, construyen los institutos, equipan en sanidad, prestan servicios sociales, prestan atención a inmigrantes... No pueden más, los Ayuntamientos no pueden más.

Por eso son excelentes las recomendaciones que usted señala en su informe, que, indudablemente, nos llevarían a cumplir con ese objetivo de darle un buen servicio público al ciudadano andaluz, como es el servicio de la Administración de justicia, que, incluso, por lo que lleva consigo muchas veces de reconoci-

miento y defensa de sus derechos fundamentales, en multitud de ocasiones, pues, desde luego, sería deseable que mejorase esa Justicia.

Por tanto, coincidimos con su informe en todas las recomendaciones que plantea, porque, indudablemente, si no se hacen unos edificios independientes... Todos sabemos lo que significa en un municipio, cuando uno entra a un juzgado de paz, que el vecino de al lado dice: «Qué tendrá fulanito, que está llegando al juzgado. Qué tendrá fulanito». Por eso la independencia de ese tipo de servicios. Y no lo digo por la complejidad que muchos asuntos judiciales tenemos ahora mismo, en la actualidad, en todos los pueblos de Andalucía, de menores, de violencia doméstica, que, indudablemente, debe tener la salvaguarda de la intimidad para poder realizar todo este tipo de actuaciones. Por eso se hace imprescindible esa independencia física, de ubicación, de los juzgados.

Y, desde luego, hay que mejorar los costes económicos, para pagar bien tanto a jueces, como a secretarios, como a oficiales; hay que preparar y formar; hay que incrementar las plantillas; hay que ir a la creación de juzgados de instrucción donde sean necesarios, por la cantidad de asuntos o por el número de habitantes; hay que ir a la desagrupación de secretarías; hay que también dignificar todo el personal, y hay que ir a agrupación de secretarías.

Por tanto, creo que este conjunto de recomendaciones que hace el Defensor del Pueblo, pues a lo mejor tenemos suerte y, como en el apartado anterior, se hace una ley de justicia de paz o de organización de justicia de paz que a lo mejor, si se pone en marcha, dará respuesta a todas esas recomendaciones que hace el Defensor del Pueblo. Pero, indudablemente, insistimos en que, tal como queda reflejado en su informe, de que es la zona más oscura de la justicia en nuestra Comunidad, tal como queda recogido en los ejercicios presupuestarios, hace que desde el Grupo Popular demandemos que la justicia de paz necesita más medios materiales y personales, mejorar su regulación, mejorar su autonomía, porque, sin duda alguna, con eso daremos respuesta a uno de los grandes derechos que tiene el ciudadano, que es el derecho a una justicia, y si esa justicia es eficaz y se mejora, mucho mejor.

La señora PRESIDENTA

—Muy bien. Muchas gracias.

En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra —perdón, perdón— el señor Martínez Vidal.

Disculpe.

El señor MARTÍNEZ VIDAL

—Gracias, señora Presidenta. Disculpada, por supuesto.

Muchas gracias, excelentísimo señor Defensor del Pueblo, por su comparecencia esta tarde hoy aquí, en la Comisión de Justicia.

Nosotros queremos agradecerle la exposición que ha hecho y rogarle, asimismo, que transmita esta gratitud al resto de personal de su oficina, de la institución, porque creemos que se ha hecho un trabajo riguroso, un trabajo que, además, no sólo está caracterizado por este rigor e independencia, que son consustanciales a la institución que usted preside, sino que, además, en este caso creemos que se ha hecho un trabajo en el que siempre ha primado, y en el que el referente ha sido, en todo momento, la garantía cívica de tutela judicial efectiva que para el pueblo, del cual es usted Defensor, debe ser, en este caso, el principio constitucional que se erige, en el que reside toda esta analítica.

Es evidente, señorías, que la conclusión que mejor resume el informe es que la situación de los juzgados de paz en nuestra Comunidad Autónoma, aun habiendo mejorado, y no poco, creemos nosotros, en los últimos tiempos, presenta todavía un margen de mejora que, ciertamente, es superior al que en buena medida sería aceptable. Es ocioso repetir en este momento, de forma pormenorizada, todas las distintas carencias que se han ido poniendo de manifiesto por el señor Defensor del Pueblo, de las que carecen o adolecen los juzgados de paz en nuestro territorio, y, desde luego, es evidente que el origen de estos males está, además de en una falta de recursos económicos, creemos que en una falta de definición jurídico-legal, de un marco competencial claro, y, por ende, de una definición presupuestaria de cuál es el estado de los juzgados de paz, ¿no?, que creemos que, además, tienen un encaje un tanto, ahí, difícil: podría tener su razón de ser en el siglo XIX, pero tiene un encaje difícil, desde luego, en lo que es el municipalismo.

Ahora bien, reconocido esto, porque no es, desde luego, mi Grupo un Grupo que acostumbre a negar la realidad, lo que, desde luego, no aceptamos, como se ha sugerido de un modo en algunos casos más explícito y en otros más soterrado, es que la responsable última, cuando no única, de esta situación sea la Administración autonómica, ¿no? Que conste que no era intención ni de este portavoz ni del Grupo que representa el suscitar debates más o menos intensos a partir de informes de una institución que tanto respeto y credibilidad nos merece, como es la del Defensor del Pueblo; pero, claro está, es que se trata de aprovechar cualquier cosa para plantear la crítica, y creemos que hay críticas, en este sentido, que en modo alguno se ajustan a la realidad, porque, a nuestro modo de ver, la colaboración que se está haciendo desde la Consejería de Justicia con los juzgados de paz está siendo más que fructífera y está marcando un verdadero punto de inflexión en la realidad de este eslabón de la Justicia, que no por ser el más pequeño en el escalafón es menos importante, sino precisamente todo lo contrario, porque es el que de un modo más directo entra en contacto con la ciudadanía.

Ha habido ciertos cambios legislativos que han propiciado, incluso, que el nivel de trabajo de los juzgados de paz haya disminuido. Concretamente, la Ley de Enjuiciamiento Civil, que es donde fundamentalmente tienen competencias, en el orden jurisdiccional civil, los juzgados de paz, al reforzar de una manera muy enérgica los principios de intermediación y concentración, descargó de una de las cuestiones, que era el auxilio judicial, a los juzgados de paz, pues, de esta manera, aquellas diligencias probatorias que en la terminología de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de 1881, conocíamos como la prueba de confesión y la prueba de testigos, hoy ya son interrogatorios de parte, interrogatorio de testigos en la nueva ley. Pues éstas se venían haciendo por exhortos en los juzgados de paz, y éstos ya, hoy día, en la inmensa o en la práctica totalidad de los juicios civiles —hay muy pocos juicios civiles que se celebren en los juzgados de paz; son cuantías de 90 euros, creo, las reclamaciones—, se celebran en los propios juzgados de primera instancia, con lo cual no sólo se le descarga de trabajo, sino que, además, se les quitan unos problemas muy graves que se le causaban al personal de los juzgados de paz, porque estas cuestiones les daban verdaderos quebraderos de cabeza a los jueces de paz, secretarios y demás personal.

Por otro lado, el otro gran bastión de los juzgados de paz es la cuestión del Registro Civil. Y he aquí que no tiene competencias la Administración autonómica en esta materia, porque depende de la Dirección General de los Registros y el Notariado, que a su vez depende directamente del Ministerio de Justicia, que ha estado en manos del Gobierno del Partido Popular hasta hace escasamente..., o hace poco más de seis meses u ocho meses. Entonces, creo que, en este sentido, no nos parece de recibo que se exijan responsabilidades, como se vienen exigiendo, a lo que es la Administración autonómica.

No defendemos esto porque queramos acatar ninguna disciplina de Grupo, de partido, y nos limitemos a defender numantivamente ninguna actuación del Gobierno. Yo creo que, para ejemplos de defensas numantinas y a ultranza de posiciones un poco indefendibles, pues hay otros Grupos que lo pueden expresar con mayor claridad, ¿no?

Nosotros lo que de verdad creemos es que, sucede en todos los juzgados de paz, nos guste o no nos guste, nos parezca acertado, no nos parezca acertado, *de lege ferenda* haya que cambiarlo o no, el sustento de los juzgados de paz hoy por hoy reside en los municipios, en los Ayuntamientos, y eso es una realidad insoslayable que, además, a nivel competencial, ni siquiera legislativamente, la Comunidad Autónoma puede transmutar o cambiar esto, ¿no?, porque no tiene competencias legislativas en ese concreto aspecto. Y en segundo lugar, es que, además, la Junta de Andalucía es la Administración autonómica que tiene en práctica las mejores líneas de apoyo a los municipios de todas las Comunidades Autónomas, y es una Administración pionera en este punto.

Se han citado diversas cuestiones del informe por parte del portavoz del Partido Popular, el señor Martín Luna, que, bueno, a mí me parecen muy bien; pero yo también he visto algunos pasajes del informe que recogen expresamente lo que vengo exponiendo, ¿no?

Hay una cita, en el párrafo último de la consideración final decimonovena, que dice que la Junta de Andalucía, no obstante, ha puesto en marcha, en el año 2002, un programa de subvenciones a los Ayuntamientos para mejoras en las infraestructuras de los juzgados de paz que todavía cuenta con escasa dotación presupuestaria, pero que, de consolidarse mediante su continuidad anual, podría dar positivos frutos, dotándolo, obviamente, de fondos suficientes, y ésa es la línea que se ha marcado el punto de inflexión al que antes me refería.

Se ha referido el señor Martín Luna, se ha referido, a la cuestión de que por parte de la autonomía se ha pedido que se asuma una competencia. Parece ser que después, una vez que se asume, se dice que no se le dota de fondos suficientes. Pero he aquí que el informe, al final de la consideración novena, dice textualmente que «los males de la justicia de paz hay que buscarlos no sólo en la general desidia de los Ayuntamientos, sino también en el mirar para otro lado del Ministerio de Justicia antes de las transferencias competenciales». Y eso, precisamente, es lo que no ha hecho la Junta de Andalucía, la Administración autonómica, mirar para otro lado. Habrá aportado más, habrá aportado menos. Por supuesto que habrá que aportar más y reforzar estas líneas de apoyo a los municipios, a los Ayuntamientos, que son quienes hoy por hoy tiene las competencias; pero, desde luego, lo que no ha hecho es mirar para otro lado. Y esto nos parece un dato destacable y que no se ha puesto de manifiesto con..., de la forma correcta por parte de los portavoces de los Grupos de la oposición..., vamos, principalmente por el Partido Popular.

La Junta continúa apostando por el desarrollo y la mejora de la asistencia al ciudadano, que es a quien en última instancia nos debemos, a través de los juzgados de paz como un órgano judicial que, como decía antes, no por ocupar un lugar inferior en el escalafón es menos importante. La premisa básica de ello es la máxima colaboración y coordinación entre Administraciones; también se pone de relieve en el informe.

En este caso, bueno, pues se abren concretamente cuatro líneas de ayudas estratégicas, que son subvenciones a los Ayuntamientos para la mejora de las infraestructuras y del equipamiento de los juzgados de paz, transferencias destinadas a colaborar con los gastos de funcionamiento de esos órganos judiciales, indemnizaciones al personal idóneo —una palabra un poco sui géneris ahí, una palabra, vamos, que es de la Ley de Planta del año 1988— que presta servicios a la Administración de justicia como secretarios de los juzgados de paz de poblaciones de menos de 7.000 habitantes, e informatización judicial.

El señor Martín Luna también ha hecho alusión a una partida... Mire por dónde, es la única que no crece

de las que integran..., en este presupuesto último, no ha crecido. Lo hizo sustancialmente en el presupuesto del año anterior en un 25%, y hay un incremento de un 13'52% en los gastos de funcionamiento para el próximo presupuesto de 2005, y en la red informática de justicia de paz, que además se ha hecho de consuno, o de consenso, con lo que es la Asociación Democrática de Jueces de Paz, pues crece este año, para el próximo año, un 24'23%.

Claro, es que todo esto lo que pone a las claras es que los presupuestos que se destinan a la justicia de paz se han cuadruplicado, se han cuadruplicado desde el año 1997, cuando se asumen las competencias en virtud de los Reales Decretos 141 y 142, hasta la fecha de hoy, hasta los próximos presupuestos del año 2005. Es algo parecido a lo que sucede con la justicia gratuita; otra cuestión de enorme sensibilidad social que ha pasado de seis millones de euros en 1997 a 24 millones de euros en 2004, y los beneficiarios de este servicio, el de justicia gratuita, pues hace escasamente cinco años eran 42.000, mientras que ahora son 90.000.

Entonces, creemos que criticar, como se ha criticado un poco a la ligera e irreflexivamente, la apuesta por la justicia del Gobierno autonómico es un tanto incoherente, porque, como decía, hay un punto de inflexión, hay un antes y un después a partir de que las competencias se asumen por la Administración autonómica en 1997.

La justicia de paz, aun siendo competencia del ámbito municipal, no puede ser relegada a un último plano, y es evidente que es necesario —y ahí compartimos algunas de las inquietudes y de las manifestaciones que se han hecho por los demás portavoces—, que es necesario, bueno, pues redefinir nuevamente el marco jurídico legal de la justicia de paz, con ese encaje tan estrambótico, si nos permite la palabra, que tiene dentro de los juzgados. No se puede tampoco, creemos, tornar este debate, que estamos hablando hoy de la justicia de paz, en un debate de la financiación local. Todos sabemos que los municipios arrastran problemas económicos, pero lo que no pueden hacer, como también pone de manifiesto el informe, no es sólo hacer lo que no pueden, sino tampoco no querer hacerlo. Parece ser que los propios municipios, quizá por ello de que les es un poco extraño eso de tener allí un juzgado en su propio edificio, pues la verdad es que no atienden esta contingencia como debieran, ¿no?, y eso también es una responsabilidad de los propios municipios, a los cuales también —y lo dice un municipalista— hay que exigirles la debida diligencia, ¿no?

Nosotros creemos que, desde luego, algunas cuestiones como el hecho de la incorporación a la mujer a los juzgados de paz es tremendamente positivo, y, por supuesto, que la debida separación física es ineludible para que el ciudadano tenga conciencia de que está en la Administración de justicia y no en una nebulosa un tanto extraña, que no sabe si está en el Ayuntamiento, en el juzgado..., no sabe bien dónde está. Hombre, tampoco vemos tan grave, como se ha

dicho aquí, que fulanito haya entrado en el juzgado a ver... Bueno, es que un juzgado de paz no es la Audiencia Nacional. Las cuestiones... Podía sacar una partida de nacimiento o una partida de matrimonio, ¿no?, tampoco creemos..., no se tratan cuestiones, afortunadamente, de tanta relevancia para la intimidad de las personas en los juzgados de paz.

Y concluimos diciendo que, bueno, que en esta apuesta de la Consejería de Justicia, del Gobierno autonómico por la justicia de paz, hay una continuidad, que es lo que reclamaba el informe. Han pasado un par de años desde que el informe concluyó, o un año y pico desde que el informe concluyó, y es evidente que esa continuidad que se reclamaba está ahí, y, además, en el futuro, y debido al escenario de colaboración y de lealtad institucional y reciprocidad que existe ahora con el Gobierno de la Nación, pues se crearán nuevos órganos judiciales en la Comunidad Autónoma —ya se van a crear 35 nuevos juzgados el próximo año, y en el escenario de toda la legislatura se prevén unos setenta—, y es previsible que algunos juzgados de algunas poblaciones muy grandes del área metropolitana de Sevilla o de Málaga, que son juzgados de paz de poblaciones que tienen de derecho 35.000 o 40.000 habitantes y de hecho muchos más, pues pasen a ser juzgados de primera instancia: sería razonable que así fuera y esperemos que así sea.

Y nada más. Felicitar, acabar felicitando de nuevo al Defensor por el informe, porque además creemos que ha sido una radiografía perfecta, nos atreveríamos decir, de lo que es la situación de los juzgados de paz en nuestra Comunidad Autónoma.

Nada más.

La señora PRESIDENTA

—Muy bien. Muchísimas gracias.

Y a continuación tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

El señor DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

—No sé, tengo ya un lío...

Bueno, pues yo, cuando les escucho me parece que todos tienen razón, ¿no?, me parece que todo el mundo tiene, por lo menos, una parte de razón. Cuando yo pienso eso, es que creo que estamos al margen de los matices políticos, en un tema donde sí, de verdad, que es necesario el añorado consenso, porque esto es complicado. O sea, los Ayuntamientos no pueden... —y yo estoy de acuerdo con lo que decía el portavoz del Partido Popular—, es muy difícil que un Ayuntamiento pueda abarcar esto. Los medios económicos que hay son los que hay, y, sin embargo, los juzgados de paz hasta el presente son necesarios, porque hemos hablado de un aspecto, creo que... no sé si fue Antonio Romero o fue el señor Luna el que habló, o el portavoz del PA, del tema del registro, que a mí, como historiador, me preocupa tanto —o sea,

creo que usted lo ha mencionado también—, donde la verdad es que eso no está ni mínimamente cuidado. Es decir, con tanta gente que está estudiando archivística, tendríamos que crear empleos también, aunque fueran a nivel comarcal, porque son pequeños pueblos que tienen también sus pequeñas riquezas.

Yo creo, de verdad, honestamente, que esto es un tema de consenso, esto hay que redefinirlo, y, desde luego, sabiendo que los juzgados de paz, hasta el presente, son necesarios. Y yo esto es lo que les pido y les animo, a que algún día lleguemos a un acuerdo, porque la situación, en muchos sitios, de verdad que es insostenible.

Muchísimas gracias.

La señora PRESIDENTA

—Muy bien. Muchísimas gracias.

Y agradeciendo, también, la presencia del señor Defensor del Pueblo, suspendemos la Comisión durante dos minutos, o tres minutos o cuatro, lo que necesitemos para despedirnos de él.

Muchísimas gracias.

[Receso.]

Proposición no de Ley 7-04/PNLC-000175, relativa a la creación de un juzgado de lo social y otro de lo penal en Huércal-Overa.

La señora PRESIDENTA

—Perdón por el retraso alargado.

A continuación pasamos al debate del punto segundo del orden del día, proposiciones no de ley en Comisión, para debatir la proposición no de ley relativa a la creación de un juzgado de lo social y otro de lo penal en Huércal-Overa, iniciativa del Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor VÁZQUEZ FERNÁNDEZ

—Muchas gracias, señora Presidenta. Un saludo cariñoso para usted y para todos los asistentes en esta reunión, en esta Comisión.

Presentamos en esta ocasión una sencilla proposición no de ley, única, además, con un solo punto en su parte dispositiva, y que tiene como objetivo la creación de los juzgados de lo penal y de lo social en el partido judicial de Huércal-Overa. Hechos que deben darse para la creación de estos juzgados son varios, pero en primer lugar quiero justificar su necesidad.

Está claro que los citados juzgados son necesarios en Huércal-Overa, sabemos que actualmente son los juzgados de lo penal y de lo social de Almería capital

los que están cubriendo este servicio público de la Administración de justicia correspondiente a la zona norte de la provincia. Estamos hablando concretamente del partido judicial de Huércal-Overa, que comprende las jurisdicciones de Vera, Purchena, Vélez-Rubio y propiamente Huércal-Overa. Que la ubicación de estos servicios se hace necesaria en territorio que le afectan, y por ello solucionaría un doble problema: el de la distancia que le separa de la capital, evitando desplazamientos innecesarios y, por consiguiente, acercando la Administración de justicia a los ciudadanos en virtud del Pacto de Estado por la Justicia, y, por supuesto, porque también descargaría de trabajo a los juzgados de la capital, que en ciertos momentos se encuentran colapsados.

Bien, los hechos que deben darse para la creación de estos juzgados, digo, primero que el Ayuntamiento solicite su creación; segundo, que ceda los terrenos, como es lógico; tercero, que la Delegación Provincial de Justicia y Administraciones Públicas de la Junta de Andalucía informe favorablemente; que la Junta de Andalucía dé el visto bueno a su creación; quinto, aceptación del Consejo Superior de Justicia de Andalucía; a continuación debe hacerlo el Consejo General del Poder Judicial, para que finalmente sea aprobado definitivamente por el Ministerio de Justicia.

Bien, ¿qué se ha hecho hasta el momento? Hasta el momento se ha hecho, pues lo siguiente:

El Ayuntamiento ya ha solicitado su creación, también ha puesto a disposición el terreno necesario para la construcción del inmueble correspondiente, y el Delegado Provincial de Justicia y Administración Pública ha informado favorablemente sobre su creación. ¿Cuál es el siguiente paso? Pues que la Junta de Andalucía dé su visto bueno para que el expediente pase sucesivamente por el Consejo Superior de Justicia de Andalucía, Consejo General del Poder Judicial y, finalmente, el Ministerio de Justicia, para su aprobación —digo— y creación.

Bien, de eso se trata, señorías, de que el Parlamento inste al Consejo de Gobierno a impulsar los trámites necesarios para la creación de un juzgado de lo penal y otro de lo social en el partido judicial de Huércal-Overa.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA

—Muy bien, muchísimas gracias, y a continuación tiene la palabra, en nombre del Grupo Socialista, Antonio Segura Vizcaíno. Tiene la palabra.

El señor SEGURA VIZCAÍNO

—Gracias, Presidenta.

Intervengo en nombre de mi Grupo para posicionarlo ante la iniciativa que ha presentado el Partido

Popular sobre la creación de los juzgados de lo penal y otro de lo social en Huércal-Overa.

Si bien es cierto que la creación de órganos jurisdiccionales especializados, como son los juzgados de lo penal o lo juzgado de lo social que nos ocupan, que presta servicios en un ámbito inferior a la provincia, según la posibilidad que brindan los artículos 89.bis y 99 respectivamente de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, resulta juiciosa cara al objetivo de acercar la prestación del servicio público de la Justicia al ciudadano, por otro lado, esta opción presenta el inconveniente de desaprovechar los recursos comunes que brindan a su ámbito territorial los partidos judiciales en los que se encuentran situados órganos judiciales de ámbito provincial. Así, se ha de hacer referencia a la situación planteada ante supuestos similares en otros partidos judiciales del territorio de la Comunidad Autónoma, pues en aquellos lugares donde excepcionalmente se han creado juzgados con sedes fuera de la capital de la provincia, se ha comprobado fehacientemente que la evolución de la carga de trabajo en los correspondientes órganos judiciales, según los módulos del Consejo General del Poder Judicial, se encuentran en promedios, en cuanto a asuntos ingresados, por debajo de los establecidos por aquél, contando con la desventaja de que no pueden, sin embargo, recibir asuntos provenientes del resto de la provincia, sino tan sólo del partido o partidos judiciales a los que extiende su jurisdicción.

En consecuencia, resulta conveniente su establecimiento, en primer lugar, en la capital de la provincia, en este caso en la ciudad de Almería, y con jurisdicción en todo el territorio provincial. Sólo en el supuesto de que se encuentre en unos niveles óptimos de funcionamiento se podría prever en un futuro la posibilidad de desplazar las sedes de estos juzgados para que abarquen un ámbito inferior al provincial. Así, en el supuesto de crear un juzgado de lo penal en Huércal-Overa, con jurisdicción en los partidos judiciales de Vera, Purchena, Vélez-Rubio y el propio Huércal-Overa, dicho órgano acumularía una carga de trabajo de 301 asuntos, según los datos estadísticos extraídos de los asuntos de los juzgados de instrucción de los citados partidos judiciales que han sido elevados a los juzgados de lo penal de Almería. Este módulo se encuentra muy por debajo de la carga de trabajo establecida por el Consejo General del Poder Judicial para este tipo de juzgados, lo que supondría una clara infrutilización de recursos al servicio de la Administración de justicia. En este sentido, hay que advertir, tanto al Consejo General del Poder Judicial como en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ambos contrarios al fraccionamiento de partidos judiciales de ámbito provincial, precisamente por los mismos argumentos ya anteriormente referidos.

Como refuerzo de la posición ya vista, puede citarse el supuesto planteado precisamente en la provincia de Almería muy recientemente, relativo a la posibilidad de que el futuro juzgado de lo social número cuatro de Almería, cuya creación y entrada

en funcionamiento tendrá lugar el próximo ejercicio 2005, tuviera su sede en El Ejido, y jurisdicción en los partidos judiciales de Roquetas de Mar, Berja y El Ejido. Por los mismos motivos y consideraciones se desaconsejó dicha propuesta.

Asimismo, nos encontramos actualmente en un proceso de elaboración de los nuevos textos de las leyes que regulan los distintos procedimientos a fin de adecuarlos a la nueva realidad de la Oficina Judicial resultante de la Ley Orgánica 19/2003, de 22 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como el diseño de las unidades procesales de apoyo directo, de los servicios comunes procesales y de las unidades administrativas. La posibilidad antes comentada de valorar el establecimiento en este momento de juzgados de lo penal o de lo social con ámbito inferior a la provincia resulta inadecuada en tanto se defina el nuevo modelo de oficina judicial y su marco normativo.

Por último, por parte del Ministerio de Justicia, de acuerdo con las Comunidades con competencias transferidas en la materia, se procederá al estudio del nuevo mapa judicial y a la modificación, en su caso, de la Ley 38/88, de 28 de diciembre, de demarcación y planta judicial. Sin un nuevo diseño, por lo tanto, de dicho mapa, no resulta conveniente el establecimiento de nuevos órganos judiciales especializados de ámbito infraprovincial, debido a que su puesta en marcha pudiera resultar, a largo plazo, superflua, debido a la nueva estructura territorial que pudiese resultar, el nuevo diseño de los partidos judiciales en su caso.

En resumen, no se excluye que en un futuro puedan constituirse juzgados especializados en ámbito territorial inferior al provincial; pero, sin embargo, desde el Grupo Parlamentario Socialista y desde la Consejería de Justicia y Administración Pública se estima que tal posibilidad no es aconsejable en este momento, debido, precisamente, a los procesos de reforma judicial que se están llevando a cabo en la actualidad.

Por lo tanto, le vamos a votar que no a esta iniciativa del Grupo Parlamentario Popular por parte del Grupo Parlamentario Socialista.

La señora PRESIDENTA

—Muchas gracias por su intervención.

Y tiene la palabra el señor Vázquez, en nombre del Grupo Popular.

El señor VÁZQUEZ FERNÁNDEZ

—Muchas gracias, señora Presidenta.

No es de extrañar, naturalmente. Digo que no es de extrañar el no. Me estoy refiriendo al no del Partido Socialista.

Bueno, quiero decir entonces que, efectivamente, el trabajo que ha hecho el Ayuntamiento de solicitar la creación de estos juzgados no ha servido para nada;

tampoco ha servido para nada que el Ayuntamiento haya dispuesto un terreno para la construcción del inmueble correspondiente, y, menos aún, tampoco ha servido para nada el que el Delegado Provincial de Justicia y Administración Pública, pues haya informado favorablemente sobre la creación de estos juzgados, toda vez que, por lo visto, tendría que haberse estudiado el nuevo plan judicial y, bueno, en ese nuevo mapa judicial, pues saber si, efectivamente, Vera y los restantes pueblos que componen la jurisdicción de Huércal-Overa, pues tienen habitantes suficientes o van aumentando en habitantes suficientes como para que esa creación sea absolutamente necesaria.

Lo que yo sí les digo a ustedes, y le digo también al señor Segura Vizcaíno, es que, en lo penal, se considera que se cumple con el trabajo cuando se resuelven alrededor de unos cuatrocientos casos juzgado/año, y, en esas circunstancias, decir que usted mismo nos ha dicho que estamos ahora mismo en los 300 en esta zona. Pero, si a eso le digo, por ejemplo, que en Almería los juzgados de lo penal están resolviendo el año 1.100 casos, esto viene a demostrar que se están resolviendo dos veces y media más los casos que realmente tendrían que darse por hechos, ¿no? Si a eso le unimos una carta confidencial, un reservado —y no digo nombres, evidentemente—, donde se dice: «Le comunico que, según el estado provisional, del cumplimiento de los objetivos de rendimiento alcanzado referidos al primer semestre 2004 aparece incluido usted en el grupo uno de jueces y magistrados que en el semestre de referencia superan al menos un 20% de los objetivos de rendimiento que recomienda su destino, figurando con un 325% de cumplimiento alcanzado», de manera que se ve perfectamente que el mapa de lo judicial está completamente desequilibrado en la provincia de Almería, puesto que hay un exceso de trabajo en Almería capital y, por lo visto, pues en el resto de la provincia, y en este caso en la zona de Huércal-Overa no es así, bueno, quiero decir con esto que me acuerdo de algún dicho que hay por ahí, que leí en alguna ocasión, que decía que, cuando una señora dice que no —esto lo digo de mentirijillas, ¿eh?—, dice que no, quiere decir tal vez; que cuando dice tal vez, quiere decir sí, y que cuando dice sí, es que no es señora.

Bueno, y ahora lo que digo lo digo de verdad, ¿no? Cuando un político del Partido Socialista, que está gobernando, además, dice sí, quiere decir tal vez; cuando dice tal vez, quiere decir que no, y cuando dice no —digo lo que dice el refrán—, es que no es político.

Bueno, pues, dicho eso, tendré que decir que el día que ustedes sean capaces de decir sí a una iniciativa del Partido Popular, yo, personalmente, me comprometo a festejarlo con ustedes con el mayor júbilo y con la más desbordante de las alegrías. Se lo digo de verdad, ¿eh? También me comprometo a hacer todo lo que esté en mis manos para declarar de interés autonómico nacional, y hasta internacional, el acontecimiento, porque el día que ustedes voten sí a una proposición del Partido Popular, ese día va

a ser un acontecimiento de carácter internacional y lo vamos a declarar de interés nacional.

Y, finalmente, le voy a hacer otra promesa. Mire usted, que si la Presidenta del Parlamento me lo autorizara, que lo dudo, estoy dispuesto también a lanzar una salva de cohetes en el patio de este Parlamento y poner una placa para conmemorar la efeméride; una placa que diga: «En el día de la fecha, el talante y el talento unidos han conseguido su objetivo: habrá juzgados en Huércal-Overa. Día 11 de diciembre de 2004».

De manera que esto será una maravilla el día que, efectivamente, este mapa judicial se ponga en marcha; mientras tanto, en Huércal-Overa toca esperar.

La señora PRESIDENTA

—Muy bien. Muchísimas gracias.

¿Tiene algo que contestar? Creo que ha quedado claro.

Pues muy bien, pasamos a la votación, ¿eh?

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 4 votos a favor, 9 votos en contra, ninguna abstención.

Pues nada, que no hay placa en Huércal-Overa todavía.

Muchísimas gracias. Se levanta la sesión.